ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CAMARAS NÚMERO 54
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRIPCIONES Y SOLICITADAS

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no. Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa [illegible] Orange Batelière núm. 18.
Únicos Agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica; Mayence, Favre y Cª—París [illegible]

EL SIGLO

SUSCRIPCION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes . . . . . $ 1.00 | Número del día 0.01
Por seis meses . . . . » 5.50 | Exterior, por un mes . . » 1.37
Por un año . . . . . » 10.10 | » » año . . . » 15.00
Número atrasado 0.10

SUSCRIPCION Á «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

Por un mes . . . . . $ 1.50 | Por un año . . . . . $ 15.00
Por trimestre . . . . » 4.00 | Exterior, por mes . . » 2.00
Por semestre . . . . » 8.00 | » » año . . » 30.00

Montevideo—Viernes 9 de Octubre de 1903 | DIARIO DE LA MAÑANA | Año XL—Núm. 11,758

Almanaque

Hoy viernes 9 de Octubre, santos Dionisio Areopagita y Gisleno.
Sol sale 5 horas 29 minutos; pónese 6 horas 9 minutos; cuarto menguante el 13.

EL SIGLO

NOTAS DE FÉNIX

Día lúgubre el de ayer, y si especialmente nuestra pena en una de las víctimas: el capitán Miranda, [illegible] durante algunos años [illegible] tan inteligente como afanoso [illegible], cuyas aptitudes [illegible] la seccion marítima á su cargo, el espectáculo pavoroso, la confusion [illegible] heridos, negros por la pólvora [illegible] de atroces dolores, tan solo tiene [illegible] en mayor escala [illegible] ocurrida en el cuartel de artillería [illegible] de Latorre. [illegible]

[illegible]

FÉNIX.

Puente de la Caballada

RESULTADO DE LA INSPECCION

Departamento Nacional de Ingenieros—Seccion Ferrocarriles [illegible]—Montevideo, Octubre [illegible] de 1903.—Señor director: [illegible] elevo á Vd. la nota que con esta fecha he recibido del señor [illegible] inspector de Ferrocarriles [illegible] inspeccion de Ferrocarriles [illegible] del Río Negro—Montevideo, [illegible] de Setiembre 1903. Señor [illegible] Seccion de Ferrocarriles [illegible] hidráulica, ingeniero R. P. [illegible] Señor: —Aena [illegible] de su comunicacion transcribiéndome la nota del Ferrocarril Central sobre desperfectos [illegible] el puente sobre La Caballada, he [illegible] dichos desperfectos [illegible] un desplazamiento horizontal de 70 centímetros del estribo [illegible] del referido puente con a lo [illegible] excavacion de las aguas hasta 2 metros bajo el nivel del riel y haber [illegible] el zampeado y tablestacado que existía entre ambos estribos. La empresa ha tomado ya las medidas necesarias para no interrumpir el servicio de trenes y dentro breve comunicará haber terminado el apuntalado de las vigas para autorizar el tráfico provisorio, mientras lleve á efecto los planos de las obras á efectuar.—Con este motivo saluda al señor jefe atentamente.—(Firmado): — Vic. R. Sadiers.»

Saluda á usted atentamente.—A. Ponce. Departamento Nacional de Ingenieros.—Montevideo, Octubre 2 de 1903.—Para su conocimiento, elévese al Ministerio de Fomento.—F. Michaelson.

Ministerio de Fomento.—Montevideo, Octubre 8 de 1903.—Enterado, publíquese.—Serrato.

La catástrofe de la "Rivera"

PROPORCIONES DEL SINIESTRO

EXPLOSION DE LA SANTA BÁRBARA

El salvamento de los heridos

UNA VISITA AL HOSPITAL

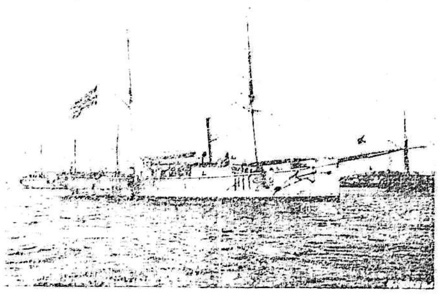
CONSTERNACION PÚBLICA

INSTRUCCION DE UN SUMARIO

LOS MUERTOS

CÓMO HA QUEDADO EL BARCO

OTROS DETALLES



CANONERA GENERAL RIVERA

[illegible]

La explosion

[illegible] General Rivera. [illegible]

Los primeros auxilios

[illegible] los tripulantes de la «Rivera».

El "Pampero"

La primera embarcacion que se acercó á la «Rivera» fué el vaporcito «Pampero», de la casa Lussich.

El «Pampero» iba en direccion á aquel buque remolcando una lancha cargada de mercadería y se hallaba á pocos metros cuando se produjo la explosion.

Inmediatamente el patron, Angel Cazaza, largó la lancha y se acercó á la «Rivera», que se hundía rápidamente de popa.—Segun Cazaza, el hundimiento de la parte del buque fué casi simultáneo con la explosion, y el de proa demoraría unos ocho ó diez minutos á lo sumo.

El «Pampero» procedió acto contínuo á salvar por medio de los cabos de mano á los marineros que se hallaban en el agua y á otros que se habían tirado á un bote de la misma «Rivera», que acababa de llegar de tierra con el convencimiento.

Entre los tripulantes recogidos en los primeros instantes de la catástrofe por [illegible]

Los vapores del Resguardo

[illegible]

El "Lavalleja"

[illegible]

La Santa Bárbara

La Santa Bárbara de la «Rivera» estaba bajo la custodia del contador del 2º comandante, capitan Miranda [illegible] teniente [illegible] Ortiz.

Contenía el depósito aproximadamente 100 kilos de pólvora para salvas, en seis cajones de un kilo cada uno, cuarenta [illegible] la mayor cantidad [illegible].

Con motivo del viaje del Presidente [illegible] Rivera [illegible] había aumentado la provision [illegible] una pequeña cantidad [illegible] las salvas que hizo el buque [illegible] razon de uno por cada disparo [illegible].

Los [illegible] con quienes hablamos ayer [illegible] la munición haya explotado. Sin embargo, como se asegura que instantes despues de la explosion se oyeron dos detonaciones simultáneas, atribuyen esto á la explosion de dos proyectiles que había sobre cubierta, á popa.

Causas de la explosion

A diversas causas se atribuye la catástrofe que enluta nuestra naciente marina de guerra, pero no pasan todas de hipótesis más ó menos aceptables. La creencia de que en el doloroso suceso haya tenido intervencion una mano criminal se generalizó ayer por los muelles y era comentada en todos los grupos. Se decía que uno de los oficiales heridos, al ser conducido al Hospital, hizo al ministro de Guerra y Marina la declaracion de que había á bordo un tripulante de quien sospechaba que pudiera haber tenido la diabólica idea de volar la Santa Bárbara. Esa version se propagó bien pronto, dando algun fundamento el hecho, que tambien se divulgó, de que el tripulante sospechoso estaba preso é incomunicado.

Hablaremos despues de ese tripulante, que es el jóven Rodolfo Ucher, quien últimamente había ingresado en la «Rivera» en calidad de aspirante. Hemos tratado de conocer la opinion del jefe y oficiales y he aquí el resultado de nuestras investigaciones.

El teniente coronel Juan P. Saburu, primer comandante de la «Rivera», cuya opinion [illegible], se mostró profundamente afectado por la desgracia, de la que no fué víctima por [illegible].

En efecto, el comandante Saburu bajó á tierra á las diez y media, [illegible] Comandancia de Marina.

Poco despues vino á tierra la brigada de oficiales francos, teniente L. Morialdo, subteniente Taylor y Leponarsino, el primer maquinista Andrés Taraldo y el práctico del Oeste, Rafael Sanjurjo, [illegible] salvacion.

El comandante Saburu nos explicó la situacion de la Santa Bárbara y nos habló de los cuidados y la vigilancia especial de que era objeto esa parte del buque, manifestándonos cuando nosotros le indicamos que nos parecía inconveniente que aquella estuviera debajo de la cámara de oficiales, que en eso, sin embargo, [illegible] y en ellos más seguros que en el depósito de pólvora [illegible] la marinería podía [illegible].

[illegible]

La Santa Bárbara fué abierta [illegible]

[illegible]

Instruccion del sumario

El 2º comandante de la «Sarandí», capitan Antonio Mandolete, fué designado para levantar la informacion sumaria.

Los tripulantes [illegible] Comandancia de Marina [illegible].

[illegible]

El capitan Mandolete continuará [illegible] declaraciones.

Los muertos

Los tripulantes de la «Rivera» [illegible] Marcos García [illegible] Cayetano Gentile [illegible] Ferrera.

[illegible] la efectuando en persona el comandante [illegible] de Marina, coronel Ignacio Bazzano, el jefe de la «Rivera», comandante Saburu, el sargento mayor Massini, el señor Rafael Mendez Latorre y los tenientes Escabini y Moriaido.

Los dos ataúdes fueron llevados á una de las salas del piso bajo de la Capitanía, mientras se preparaba la capilla ardiente en una de las habitaciones contiguas, la que quedó pronta á eso de las once de la noche.

Marcos García era foguista; contaba 22 años de edad y era natural de la Coruña.

Su muerte, segun el certificado de defuncion expedido por el médico forense, se produjo por la fractura del cráneo.

Cayetano Gentile era tambien foguista; tenía 25 años de edad y había nacido en un pueblo de los Abruzzos, (Italia).

Su fallecimiento se produjo por asfixia por sumersion. Probablemente el desgraciado marinero, herido por la explosion, no pudo ponerse en salvo como sus compañeros y pereció ahogado al hundirse el barco.

Por lo que hace á las otras dos víctimas, Joaquín Fregeiro y Gregorio Herrera, no se han podido hallar aun sus cadáveres.

De Herrera se sabe que cuando se produjo la catástrofe se le halló limpiando en la popa de la «Rivera» [illegible] comandante. Es muy posible que la explosion lo haya lanzado á [illegible] metros de distancia [illegible] infeliz no sabía nadar [illegible].

[illegible]

Los heridos en el Hospital

Uno de nuestros reporters visitó anoche á los heridos, deteniéndose un rato junto al lecho del capitan Miranda, al que era difícil reconocer á través de las [illegible] vendajes que le ocultaban el rostro, dejando al descubierto solamente sus ojos y la boca.

La distribucion que se dió en el Hospital á las víctimas de la catástrofe es la siguiente:

Sala Artigas: Cama número 2 ocupada por el práctico Anastasio Archipolo [illegible]

[illegible]

Despues del desastre

[illegible]

La oficialidad

[illegible]

[illegible] ó pedir auxilio. [illegible] marinero Olazo y desde la cubierta [illegible] la mano.

Olazo hizo un esfuerzo y se levantó. Ese marinero ha sido el salvador del capitan Miranda, [illegible] que, pereciendo ahogado.

El marinero Olazo, que realizó [illegible] un verdadero acto de heroísmo, nos confirmó las palabras del capitan Miranda.

Lo visitamos en la sala Lavalleja [illegible] que al producirse la explosion [illegible] la cubierta [illegible] se encontraba en [illegible] de un monton de madera, con el rostro [illegible] el cuerpo quemado.

Se levantó [illegible] y oyó á [illegible] voces de socorro. Olvidándose de su [illegible] se dirigió á la cámara y ayudó á salir de ella al capitan Miranda, sacándolo á la cubierta.

El guardia marina Marinoni, fué encontrado por el carpintero Pean sentado á popa, aturdido, oprimiéndose la cabeza con las manos.

El guardia marina Aguiar, que resultó ileso, estaba en cubierta. La explosion lo arrojó por los aires [illegible] en un bote que estaba al costado del buque.

[illegible]

El capitan graduado don Francisco P. Miranda es uno de nuestros [illegible].

Ascendido á teniente [illegible] 15 de Octubre de 1891 [illegible] del «General Rivera».

El capitan Miranda, oficial meritorio y laborioso, de preparacion [illegible] que forma parte de la redaccion [illegible] «Suarez».

[illegible]

Despojos

[illegible]

Estado del buque

[illegible]

La dotacion de la "Rivera"

[illegible]

Generosa iniciativa

[illegible] asuntos [illegible]

[illegible]

En la Cámara de Diputados

En la sesion que de tarde celebró la Cámara de Diputados, antes de entrar á la órden del día, el señor Areco pronunció breves palabras para expresar la dolorosa impresion que en su ánimo, y creía que en el de todos sus colegas, había producido la catástrofe ocurrida á bordo de la «Rivera».

Le parecía, dijo, que estaban obligados todos los presentes á exteriorizar ese sentimiento y al efecto hizo mocion para que la Cámara se pusiera de pie, como se hizo por votacion unánime.

Ofrecimiento de empleados

Los empleados del Departamento Nacional de Ingenieros se han dirigido al ministro de Fomento con motivo de la [illegible] ocurrida á bordo de la cañonera «Rivera» manifestando el profundo [illegible].

[illegible]

El Presidente de la República

Cuando ocurrió la voladura de la «Rivera» el Presidente de la República se hallaba en Colon [illegible].

[illegible]

Los maquinistas y foguistas

[illegible]

Trabajos de salvamento

[illegible]

Últimas noticias

[illegible]

Un recuerdo oportuno

[illegible]

Los chiquillos, parte integrante de toda fiesta, al ver que el buque adelantaba, locados á su alrededor gritaban «allí va; allí va!»

Los curiosos aumentaban por instantes. De rato en rato llegaba un coche [illegible] de la Union que se detenía ya á veinte varas de la proa á popa del buque, [illegible]

[illegible]

Sucesos [illegible]

EL PROYECTO DEL GOBIERNO

[illegible]

[illegible] gastos para el pago de la [illegible] del año 1902-1903. Con relacion al departamento de Montevideo se estará á [illegible] declaracion [illegible] que haga el [illegible] de la contribucion que podrá practicar el Poder Ejecutivo.

Art. 4º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de 100,000 [illegible]

[illegible]

Art. 6º Queda facultado [illegible] Ejecutivo para organizar el servicio [illegible]

Art. 7º La tarifa por [illegible] por cabeza [illegible] bañaderos oficiales [illegible] por el Poder Ejecutivo, pero en ningun caso será mayor [illegible] por cada animal vacuno.

Art. 8º Comuníquese.—Montevideo, 29 de Setiembre de 1903.—José Serrato.

CUERPO LEGISLATIVO

Comision Permanente

Bajo la presidencia del doctor Lenzi y con asistencia de los señores Aguirre, Rodriguez (L. V.), Canstatt, Rodriguez (G. L.) y Figari se declara abierta la sesion, dándose lectura del acta de la última, que es aprobada.

Se dió cuenta enseguida de los asuntos entrados:

El P. E. pide á V. H. el [illegible] Contaduría [illegible] Rosario M. [illegible]

[illegible]

—La comision especial nombrada para [illegible]

—Don [illegible] Castro [illegible] presenta [illegible] Honorabilidad [illegible]

[illegible] Don [illegible] Fernandez [illegible]

[illegible] Rodriguez (G. [illegible]

[illegible] Comision Permanente [illegible] del señor D'Oliveira [illegible] la Asamblea [illegible]

[illegible]

Cámara de Representantes

A las [illegible] declara abierta la [illegible]

[illegible]

[illegible] el señor Tiscornia, confiriendo esa [illegible] al Poder Ejecutivo.

—Se pasó despues á ocuparse del informe de la Comision de Hacienda recaído en la solicitud del señor B. Bracras, combatiéndolo duramente el señor Flora Costa quien concluyó haciendo mocion

FOLLETIN 10

La juventud de Enrique IV

ENRIQUE Y MARGARITA

POR

PONSON DU TERRAIL

En el campo se detuvo Pandrille un momento y por más que comprendió en su limitada inteligencia que la taberna de Letourneau era un sitio peligroso, fué á ella impulsado por el codicioso deseo de apoderarse de los ahorros de su amo. Llegó despues de haber salido de ella Noe y Perrichon. Encendió la lámpara y pudo ver, que la mesa estaba llena de botellas vacías y vasos, y la trampa de la bodega levantada. Era borracho, y no pudo resistir á la tentacion; cogió un vaso y la lámpara y bajó decidido á beberse una botella de vino añejo. Pero vió que la cobacha estaba abierta, y el cadáver del paje en medio de ella. Pandrille que asesinaba un hombre con la frescura con que se bebía un vaso de vino, sentía un espanto supersticioso á la vista de un cadáver. Cuando necesitaban á alguien, su amo se encargaba de hacer desaparecer á la víctima. Desde que la covacha servía de sepultura al pobre paje, nunca había entrado en ella Pandrille. Recordó los cuentos de aparecidos, y se figuró que el paje se había despertado y subía á beber á la sala; que después quiso volver á acostarse en la barrica, y la embriaguez no le permitió llegar hasta ella. Fué tan grande su terror, que dejó escapar la lámpara, y se quedó á oscuras junto al cadáver. Retrocedió á tientas, tropezando y parándose más de veinte veces, con los cabellos erizados. Pudo por fin salir, y se precipitó fuera de la casa sin volver á acordarse del saco de Letourneau.

No había, sin embargo, andado diez pasos cuando oyó un relincho. Era el caballo de Hector que se aburría solo en la cuadra. Dominado por invencible terror, volvió en busca del caballo, montó en él y salió á todo escape sin saber adonde iba. Huía, y en su fuga se figuraba que el paje muerto y los arqueros vivos le perseguían. Su caballo le llevó hasta la orilla del Sena, fuera del recinto; pero como allí no había puente, no pudo pasar al otro lado del río. Había galopado una hora y su terror se calmó un tanto, al menos en su parte supersticiosa. No pensaba ya en el muerto, sino en los arqueros, y pensó que cuanto más lejos se viera de ellos, tanto más seguro se hallaría. No llevaba dinero, y en su fuga se había rasgado la ropa, motivo más que suficiente para que le prendieran tan pronto como pusiera los pies en la primera bailía de las cercanías de París.

Se le ocurrió una idea; ¡cosa rara para su obtusa inteligencia! vender el caballo, y recordó que Letourneau, cuando encontraba en los bolsillos de los jóvenes señores que asesinaba, un objeto de valor que no fuera oro ó plata acuñada y que pudiera comprometerle, iba á vendérselo á un posadero que al propio tiempo era chalan y se hallaba establecido en la calle de Rempart, no lejos de la puerta de Montmartre. Pandrille entró en París por la orilla del río. París estaba mal alumbrado, y como en aquella época apenas andaban á caballo más que los nobles, pudo llegar sin tropiezo hasta la puerta del posadero y chalan. La puerta estaba entreabierta, pero no había luz en el portal. Ató el caballo á una argolla, empujó la puerta y entró.

—¿Eres tú, Crevecoeur? dijo una voz.

Pandrille se sobrecogió. Acababa de entrar en la casa donde el duque de Guisa vivía oculto hacía días.

—¿Eres tú? repitió la voz.

Pandrille no respondió. Una mano nerviosa le asió del brazo, y la voz añadió: —¿Pues quién eres?

Al mismo tiempo se abrió una puerta interior, y el portal se iluminó. Pandrille sintió el vértigo al ver á dos jóvenes que le miraron con curiosidad, mientras que su primer interlocutor le sacudía rudamente diciéndole: — ¿Quién eres? ¿qué quieres? ¿á dónde vas?

Pandrille estaba desarmado, y los tres jóvenes llevaban espada y daga; se figuró que había caido en poder de los arqueros y se turbó.

—¡Perdon! dijo, ¡perdon! No fuí yo quien quiso matar á Sara Loriot, sino Letourneau... ¡Yo nada hice!...

Si se recuerda que pocos días antes decía la duquesa de Montpensier que para acercar de nuevo á Enrique de Guisa de Margarita era urgente encontrar á Sara Loriot, y se comprenderá el efecto que produjo su nombre en los tres jóvenes, que eran Conrado, Gaston de Lux y el duque mismo. Este último tenía cogido del brazo á Pandrille.

—¡Sara Loriot! dijo; ¡has asesinado á Sara Loriot.

—¡No he sido yo! aulló Pandrille; fué Letourneau... quiso asesinarla... pero llegaron unos caballeros... que no conozco...

Los dientes de Pandrille castañeaban de terror. El duque comprendió que para que se explicara era preciso tranquilizarle.

—¡Imbécil! le dijo; no somos arqueros y no te vamos á llevar al Chatelet para que te ahorquen; pero si no nos dices cuanto sepas acerca de Sara Loriot, no sales vivo de aquí. ¡Mira! escoge... este oro si hablas, y este puñal si callas.

El duque sacó su bolsa llena de oro y la arrojó sobre una mesa. La vista del oro tranquilizó á Pandrille y contó lo que sabía, cómo se había frustado la expedicion. El duque quedó persuadido de que uno de los que socorrieron á Sara era el mismo rey de Navarra.

—¡Hola! ¡hola! ya contaré todo esto á mi hermana, y me dará un buen consejo, pensó, y dijo á Pandrille:—¿Sabes, que despues de eso no puedes salir de aquí?

Pandrille se estremeció de pies á cabeza.

—No darías un paso sin caer en poder de alguna patrulla y te ahorcarían antes de ocho días, mientras que si permaneces aquí, continuó el duque, no correrás ningun peligro.

Miró Pandrille al duque con recelo. Enrique de Guisa había salido á la puerta y examinado el caballo.

—Hermoso animal, dijo; lo tomo para mí, y te doy por él veinte pistolas y vas á quedarte á mi servicio.

El coloso recobró toda su audacia y preguntó:

—¿Quiere Vuestra Señoría que mate á alguno?

—Quizás...

—Ya veo que Vuestra Señoría es generoso, murmuró el coloso; y Enrique de Guisa se volvió hacia Gaston de Lux.

—Monta en este caballo, le dijo, y vé á Meudon y dí á Ana que no busque ya, que hemos encontrado y que la noche próxima iré á verla, añadió el duque.

Gaston montó á caballo y partió.

XII

El duque de Guisa no salía nunca de día. Oculto en la taberna próxima á la muralla, no se aventuraba á poner los pies fuera de ella hasta después de anochecido, y embozado en su capa, se dirigía unas veces á casa de La Chesnaye, y otras á recorrer las cercanías del Louvre. Las acciones del rey de Navarra le interesaban en sumo grado, y no obstante lo que dijera Catalina, seguía amando á Margarita, y su desesperacion no habría tenido límites á no abrigar la secreta esperanza de desembarazarse tarde ó temprano del rey de Navarra.

A Leo de Arnemburgo, gravemente herido por Lahire, le llevaron á la casita en que se ocultaba el duque, y se hallaba casi fuera de peligro. El duque enviaba diariamente un mensaje á su hermana después de celebrar entrevistas con un misterioso personaje que no dejaba de ir un solo día á hablar con él. Este personaje, ya se adivina que debía ser la reina madre que usaba diversos disfraces para visitar al duque: unas veces se vestía de paje, cosa que su talle bastante delgado todavía le permitía; otras solía embujarse en el manton de una dueña, y algunas veces hasta se ponía hábito de fraile, con cuyo capuchon se cubría media cara. Al día siguiente de la noche en que Pandrille cayó en poder del duque, llegó Catalina de Médicis cuando [illegible] Aquella [illegible] el duque le [illegible] ya sabeis [illegible] ella las horas de esa misteriosa [illegible] que tenía por único objeto la pérdida del rey de Navarra y de los hugonotes.

—Señora, dijo, encontré á la platera.

—¡Ah! exclamó Catalina, cuyos ojos centellearon al recordar que Sara había sido la causa de que su carísimo Renato estuviera expuesto á perder la vida, y la cabeza á mayores.

—¿Dónde está?

—Cerca de aquí.

La reina se acordó de Renato.

—Yo conozco alguien, dijo, que desearía estar tan bien con todo como vos.

—Y dentro de una hora, añadió el duque, sabré si el rey de Navarra sigue visitándola.

—Lo tenía por imposible, querido duque, y casi estoy segura.

—Volved á [illegible] vuestro capuchon, señora para que no os vea la persona que voy á llamar.

La reina se cubrió la cara con el capuchon; el duque llamó á Pandrille.

—Cuenta á este buen religioso, dijo el duque, lo que pasó ayer en casa del difunto camarada.

Pandrille no esperó á que se lo dijeran dos veces: hacía cuanto se quería por dinero y refirió la historia que conocemos.

—¡Oh! murmuró la reina, esto me admira. ¡Qué traza tenían esos caballeros!

—Uno de ellos tenía la barba rubia y me parece que el otro le llamó con un nombre extraño, así como Noe.

—Muy bien, dijo la reina; y el otro.

—No sé su nombre; pero llevaba barbita negra y es más alto.

Estas señas de Enrique, dadas así vagamente, podían aplicarse á Enrique. Pandrille las completó diciendo:

—Ambos hablaban como los gascones.

—¡Es él! murmuró Catalina, persuadida de que el hombre de la barbita negra era Enrique de Borbon.

—Yo sabré si es él, dijo el duque, porque luego voy á dar una vuelta por los alrededores de la casa. ¿Dónde podré veros, preguntó en voz baja.

—Os aguardaré aquí.

El duque dijo á Catalina en su cuarto, é hizo seña á Pandrille para que le siguiera; en seguida atravesaron la calle Judía y llegaron á la puerta Montmartre.

—Galano, dijo el duque á Pandrille.

Este hizo tomar al notable personaje el camino que se dirigía hacia Saint-Denis; pero cuando llegaron al cerco de esa calle y del sendero que conducía á la casa de Sara, el duque se detuvo porque creyó oír un caballo.

—¡Oh! dijose, parece que ese trae prisa.

El duque y Pandrille se separaron, pero como el galope se acercaba y en la orilla del río había un vallado bastante alto, fueron á colocarse detrás de este. El jinete tardó poco en llegar al cruce.

El caballo, que iba á todo escape, quiso pasar adelante; mas el jinete trató de hacerle entrar en el sendero, y hubo una lucha de un segundo, al cabo del cual se vió reducido el caballo á seguir por el sendero. Durante la lucha, dejó escapar el jinete un enérgico juramento, y el duque conoció la voz de Enrique. Oculto detrás del vallado, aguardó á que el jinete llegara al cercado del huerto que rodeaba la casita, y luego dijo á Pandrille:

—Vas á quedarte aquí en observacion, hasta que salga ese jinete, y calcularás el tiempo que permanezca en esa casa, y despues irás á reunirte conmigo.

Pandrille pertenecía en cuerpo y alma al duque, que se volvió por donde había venido. La reina madre le estaba esperando con impaciencia.

—¿Le habeis visto? preguntó apénas le vió.

—Le oí, que es lo mismo; está en casa de Sara.

La reina estuvo reflexionando un momento.

—Ha dicho ese hombre que anoche fué á verla; esta noche volvió... de seguro que volverá mañana. ¡Ah! si llega á saber todo eso Margarita...

—Supongo que lo sabrá, dijo el duque [illegible].

Catalina dejó percibir bajo su capuchon una de esas sonrisas enigmáticas cuyo secreto ella sola poseía.

—Querido duque, dijo, nos encontramos en una hora crítica en que es preciso que os guste su certero.

—Eso es mi parecer, señora.

—Enrique de Navarra le protegió hasta ahora el amor de su mujer, que ejerce sobre el rey mi hijo un imperio todavía excesivo, y si su mujer le abandona, el rey nos le entregará mañana.

—Me parece, dijo el duque con vehemencia, que Margarita no puede amar al de Navarra, en cuanto sepa...

—¡Oh! querido duque, replicó la reina en tono protector; tan versado como estáis en la política, no comprendeis nada del amor.

—¿Y cómo así?

—Margarita aborrecerá á su esposo desde el día en que tenga la prueba de su traicion; pero ¿cómo le damos esa prueba?

—Iré á verla, dijo el duque con impetuosidad, y le aseguraré, á fe de caballero...

—No os creerá; ya sabeis que el amor es ciego.

—¿Y si hago que vea á Enrique á los pies de Sara?

—Escuchad, dijo Catalina; mientras mi hija tenga á su lado á esa Nancy, no conseguireis verla, y si lográis que consienta seguiros á la casa donde Sara recibe á Enrique de Navarra, y haceis que vea á este último á los pies de aquella, Nancy sabrá probarla que ha visto mal.

—¿Pues qué debo hacer?

—Suprimiros á Nancy, dijo fríamente la reina.

El duque se estremeció.

—No es posible, que yo la haga asesinar.

—Pero ¿quien os dice que la asesineis? replicó la reina encogiéndose de hombros; ¿os volvisteis loco? Hay que robarla y yo me encargo de eso; pero será menester que vuestra hermana se constituya en carcelera suya.

—Me parece bien, repuso el duque.

—Escuchad, dijo la reina, bueno sería que la avisárais esta noche.

—Estoy dispuesto á montar á caballo.

—Os encargareis tambien de tener preparados para mañana dos hombres enmascarados y una litera que esperarán en la calle de los Clérigos; yo me encargo de lo demás.

para que el asunto volviera nuevamente á Comision á fin de que esta informara sobre solicitudes que ultimamente presentaron varios importadores de sombreros y el Centro de I. Mayoristas relacionadas con ese asunto. El señor Aguirre amplió esa mocion en el sentido que se repartiese el informe que sobre la solicitud Braceras produjo la Direccion de Aduanas.

Se vota la mocion y es aprobada, con lo cual queda terminado el acto por haber sonado la hora reglamentaria.

Telegramas

Noticias hasta las 3 de la mañana del punto de procedencia

SERV[illegible]

[illegible]

Francia

[illegible]

PARIS, 8—[illegible]

Italia

[illegible]

ROMA, [illegible]

España

[illegible]

MADRID, 8—[illegible]

Inglaterra

[illegible]

LONDRES, 8—El rey Eduardo VII es esperado hoy en esta capital.

[illegible]

Estados Unidos

FIRMA DE TRATADOS—ATENTADO CRIMINAL—ARBITRAJE FRANCO INGLES

NUEVA YORK, 8—El alcalde M. Schellow, estuvo en el buque crucero brasileño «Benjamin Constant» á devolver la visita que le hizo su comandante.

WASHINGTON, 8—Se ha firmado en Shanghai el tratado chino-norteamericano. Hoy probablemente se firmará en la misma ciudad el tratado chino-japonés.

WASHINGTON, 8—Una banda de criminales que pretendian obtener cincuenta mil dollars de la compañía del ferrocarril North Pacific volaron con dinamita varios trenes y el puente de Helena (Estado de Montana).

NUEVA YORK, 8—Los diarios de esta ciudad afirman que el tratado general de arbitraje franco-inglés ha sido ultimado hoy.

Brasil

DIFICULTADES DIPLOMÁTICAS — LA CUESTION DEL ACRE—ESTADO SANITARIO DE RIO—BUBÓNICA Y FIEBRE AMARILLA.

RIO, 8—Parece que han surgido nuevas dificultades en las negociaciones para el arreglo definitivo de la cuestion del Acre con los diplomáticos bolivianos doctores Fernando Guachalla y Claudio Pinilla. Segun referencias los plenipotenciarios especiales nombrados por el Brasil con ese objeto señores Ruy Barbosa y Assis Brasil se han declarado contrarios al proyecto de que el Brasil adquiera el Acre, pues dicen que tal cosa importaría un gran sacrificio para el país. A su juicio este no tiene riquezas suficientes para compensar los gastos que importarían su adquisicion.

Se agrega que el Presidente de la República está de acuerdo con las ideas expuestas por los diplomáticos especiales.

—Tambien se dice que el ministro de Relaciones Exteriores abandonará la cartera y que será reemplazado por el señor Assis Brasil.

—Segun informes oficiales actualmente existen en el hospital de San Sebastian 70 enfermos de peste bubónica. 111 atacados de viruela.

Argentina

DON AGUSTIN DE VEDIA—ENFERMO DE CUIDADO—LA SALUD DEL GENERAL RUDECINDO ROCA—CRITICAS AL DOCTOR PLAZA—PARTIDA DE LA «URUGUAY»—DESPEDIDA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA—REGALO DE UNA VIRGEN DE LUJAN—ELECCIONES APLAZADAS—OFRECIMIENTO DE RENUNCIA—LA PRESIDENCIA DE LA CONVENCION—INTERVENCION EN LA PLATA—DENUNCIA DE UN GARITO—ENLACE GARCIA LAGOS-UNZUE — EL DESASTRE DE LA «RIVERA».

BUENOS AIRES, 8—Se encuentra muy enfermo el señor Agustin de Vedia, director de «Tribuna». El doctor Centeno que lo asiste lo encuentra en estado delicadísimo.

—Se ha agravado aun mas el estado del general Rudecindo Roca, hermano del Presidente de la República, inspirando sérios temores.

—Sigue siendo objeto de críticas la conferencia dada anoche por el doctor Plaza sobre política argentina. «Tribuna» dice que la conferencia demuestra que su autor ha sabido aprovechar su larga estadía en Inglaterra.

—Millares de personas se hallan en el puerto presenciando la salida para el Polo Sud de la cañonera «Uruguay» á la cual el ministro de Marina no ha querido cambiar de nombre [illegible]

[illegible]

Chile

[illegible]

Ganaderia

Vacuna contra el carbunclo

[illegible]

El ensayo ha sido completamente feliz, y el doctor Escudero realizó la vacunacion personalmente, enseñando además á varios de los peones de su personal para continuar la tarea con otras haciendas, pues en la próxima esquila se propone vacunar las [illegible] ovejas y corderos seleccionados.

Esa medida será seguramente imitada en breve por otros hacendados de aquella zona, con lo cual se evitarán pérdidas importantes de los ganados vacunos y ovinos.

El procedimiento, por su sencillez, hace que la vacunacion pueda practicarla cualquier capataz práctico en las tareas rurales, lo que seguramente decidirá á muchos hacendados á adoptar el sistema en el uso de sus intereses comprometidos.

Un reproductor Rambouillet

El hacendado del departamento de Flores señor José Lopez (hijo), adquirió ayer en el Centro Ganadero uno de los carneros alemanes Spalding.

El señor Lopez, que desde hace muchos años posee en su estancia «La Margarita» planteles de ovejas puras importadas directamente de Alemania y de la Argentina, ha presentado ya en las exposiciones de Tacuarembó y Durazno, ejemplares ovinos muy recomendables, y la sangre Spalding contribuirá poderosamente con su firmeza á mejorar la produccion de las majadas selectas.

El carnero adquirido por el señor Lopez es, como los demás del lote, un ejemplar de muy buenas condiciones, especialmente por lo que se refiere al tipo, finura de lana, y sangre selecta.

Ese reproductor será enviado mañana al Durazno para de allí ser remitido á Flores.

En favor de los agentes viajeros

Gestion del C[illegible]

El Centro de Importadores y Mayoristas ha pasado á las empresas de vapores, ferrocarriles y diligencias, la siguiente nota sobre la reduccion de pasajes á los agentes viajeros:

Señor:—El Centro Comercial de Importadores y Mayoristas, cuya comision directiva tengo el honor de presidir, atendiendo á una justa peticion de numerosas casas comerciales de esta plaza, se dirige á usted con el fin que pasa á exponer.

Sabido es que las casas comerciales radicadas en Montevideo, con el objeto de mantener, en bien del comercio y del país, la mayor actividad posible en el giro de sus operaciones, envían constantemente multitud de agentes viajeros al interior de la República.

Es igualmente notorio, que debido á ese procedimiento el tráfico con los departamentos del interior es enorme.

Es indiscutible que el aludido tráfico tomaría mayores proporciones, y con ello ganaría el comercio todo, el país y la empresa á quien esta comision tiene el honor de dirigirse, si ella, la empresa, rebajara prudencialmente el precio de los pasajes de los agentes viajeros de las casas comerciales de Montevideo, así como también la tarifa relativa á los fletes.

Estas rebajas, redundarían en beneficio del comercio, por cuanto con ellas se haría mas llevadera su situacion desde que vendría á aliviarse de las numerosas cargas que por diversos conceptos tiene que soportar, entre otras, y para citar una en íntima relacion con las que son objeto de esta solicitud, recordaré el impuesto de patente con que la ley respectiva grava á dichos agentes viajeros del país, porque todo lo que beneficia al comercio, beneficia, sin genero de duda, al país, desde que aquél, el comercio es la base esencial, ó por lo menos, una de las bases esenciales en que reposa la prosperidad [illegible]

[illegible]

La Facultad de Medicina

EL CONCURSO DE PLANOS

FALLO DEL JURADO

LOS PROYECTOS PREMIADOS

[illegible]

Banco Hipotecario

El proyecto del doctor Gonzalo Ramirez

[illegible]

Hasta ayer los poseedores de acciones que han adherido al documento representan mas de [illegible] de ellas.

[illegible]

Juntas E. Administrativas

La inasistencia de sus miembros

Por el Ministerio de Gobierno se pasó ayer á la asamblea general el siguiente mensaje:

«El P. E. ha recibido de las juntas del interior, mas de una consulta relativa al procedimiento que debe observarse en los casos de inasistencia continuada de los miembros de esas corporaciones.

En el proyecto de la ley de juntas que aprobó la Cámara de Diputados, se acordaba á estas corporaciones la facultad de sustituir á los miembros que hubiesen faltado á tres sesiones consecutivas sin causa motivada, pero esa disposicion fué eliminada en el curso de la discusion que tuvo lugar en el Senado, de manera que ese punto tan delicado de nuestra legislacion cuya dilucidacion ha dado margen á mas de un conflicto, ha quedado en el mismo estado de incertidumbre anterior.

Aunque en mas de un incidente de esta naturaleza, el P. E. ha creído facultado para proceder, no cabe duda que el interés público aconseja dictar una resolucion clara y terminante que coloque á las juntas y al mismo poder administrador al abrigo de las interpretaciones que puedan originar las resoluciones recaidas en esos conflictos.

Además hay suma conveniencia en dejar legislado este punto, á fin de evitar que las inasistencias individuales ó colectivas de los miembros de las juntas, perturben la marcha ordenada de esas corporaciones. Si bien en el primer caso la falta de asistencia de un miembro á las sesiones á que ha sido convocado no ocasionan perjuicios tan considerables, no acontece lo mismo en el segundo caso, pues en mas de una circunstancia, las juntas se han visto imposibilitadas para sesionar por falta de quórum legal, paralizándose con tal motivo la tramitacion regular de los asuntos. Y lo mas grave de esa situacion, es que la inasistencia es deliberada generalmente á un propósito obstruccionista que solo ha prosperado debido á la falta de una disposicion que evite el desarrollo de esa tendencia.

En consecuencia el P. E. ruega á Vuestra Honorabilidad que en mérito á las consideraciones aducidas en el curso de este mensaje se sirva sancionar una disposicion legal que corrija las deficiencias señaladas á cuyo fin declara comprendido este asunto entre los que motivaron la actual convocatoria extraordinaria del H. Cuerpo Legislativo.

Dios guarde á V. H. muchos años.—JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ.—Juan Campisteguy.»

Eleccion protestada

Tambien se pasó ayer al Senado este otro mensaje:

Octubre, 7 de 1903.—La Junta E. Administrativa de San José se ha dirigido al P. E. por medio de la nota que se adjunta á V. H. manifestando que se encuentran pendientes de resolucion diversos asuntos de verdadera importancia y utilidad para el departamento, los que no podrán solucionarse hasta tanto se resuelva la protesta que ha sido formulada ante V. H. por la eleccion complementaria de dicha junta, últimamente verificada.

Como efectivamente la Junta E. Administrativa de San José no puede funcionar á consecuencia de ese incidente electoral perjudicándose de una manera sensible los intereses generales del referido Departamento, el P. E. accediendo al pedido que le ha sido formulado, se di-

DE INTERÉS GENERAL

«Es un cargo de conciencia dejar sufrir de TOS CONVULSA ó de cualquiera otra TOS á los niños cuando se les puede curar en dos ó tres dias con el maravilloso Jarabe «ANTIFEBRINA», remedio infalible. Leer los folletos que entrega ó envía gratis su depositario en Montevideo: Armando Falco, 18 de Julio 114.

[illegible]

Ordenanza sobre panaderias

Condiciones que reunirán los locales

[illegible]

DISPOSICIONES GENERALES

[illegible]

Despacho

[illegible]

Depósitos de harina y productos elaborados

[illegible]

Talleres de elaboracion

[illegible]

Las paredes serán de mampostería revocadas y blanqueadas. Desde el piso hasta dos metros de altura, [illegible] se pondrá en las paredes un revestimiento [illegible] hasta la misma altura con tres manos de pintura al aceite.

El techo se construirá de manera que la limpieza sea fácil. En caso de existir [illegible] el techo será de bovedilla.

Las máquinas, mesas y bateas no podrán instalarse á una distancia menor de un metro de los muros, con objeto de permitir la fácil circulacion para efectuar la limpieza del local; ni tampoco podrán instalarse á una distancia menor de dos metros de la boca del horno.

La altura de la mesa no podrá ser menor de 0.80 centímetros; el fondo de las bateas no podrá estar á una distancia menor de 0.40 centímetros del piso y para la instalacion del horno deberá tenerse presente el artículo 28 de la ley de construcciones.

Estufa

La altura de la estufa no podrá ser inferior á 2 1/2 metros; el piso se hará de losas de piedra lisas, ó baldosas fuertes cementadas y las paredes serán de mampostería revocadas.

En el interior de la estufa se dispondrán ménsulas de hierro empotradas en los muros ó caballetes de hierro movibles, sobre los cuales se apoyarán las tablas en que se coloque el pan.

Motores

Los motores destinados á mover las máquinas de los talleres de elaboracion, se instalarán en un local independiente pudiendo ser lindero.

El trasporte de energía se hará por medio de trasmisiones convenientemente dispuestas, y teniendo presente lo mandado por el artículo 28 de la ley de construcciones.

El local donde se instalen los motores debe reunir las mismas condiciones naturales de luz y aire exigidas para los talleres de elaboracion.

El piso se construirá de material pétreo impermeable y bien liso; los muros de mampostería revocada y blanqueada.

Si el motor á emplearse es animal, el piso se construirá de adoquines asentados sobre una capa de hormigon compuesta de dos partes de cemento (portland), tres de arena y cinco de piedra partida; dicha capa tendrá un espesor mínimo de 0.12 centímetros, los adoquines deberán asentarse antes de que fragüe el hormigon, tomándose las juntas con un [illegible] de cemento (portland) y arena. El piso tendrá pendiente hácia un punto interior de su perímetro, en el cual se colocará un sumidero provisto de inodoro sifoide y en comunicacion con el caño maestro, ó la fosa; los muros hasta la altura de dos metros como mínimo, deberán recibir un revestimiento impermeable.

Dormitorios

Los dormitorios tendrán una altura no menor de 3 y 1/2 metros, debiendo ser los muros y los techos de mampostería, revocada y blanqueada.

Los pavimentos presentarán una superficie unida, bien lisa y de fácil lavado, requiriéndose una capacidad mínima de 20 m. cbs. para cada individuo que se aloje en un dormitorio.

Aún permaneciendo cerradas las puertas y ventanas, la renovacion del aire deberá efectuarse regularmente, para lo cual se colocará el número necesario de ventiladores.

Comedor y lavabo

El departamento destinado á comedor deberá ajustarse á las mismas condiciones exigidas para los dormitorios.

Anexo á este departamento se instalará un lavabo con número suficiente de piletas provistas de jabon, para el lavado de las manos y cara de los obreros.

Cocina

En la cocina los muros y techos serán de mampostería revocada.

Los pisos serán de material pétreo, impermeables, bien lisos y de fácil lavado.

A partir del piso hasta dos metros de altura, cuando menos, los muros deberán revestirse con un material impermeable [illegible] y de fácil lavado.

Letrina

[illegible]

Caballeriza

[illegible]

Deposito de [illegible]

[illegible]

Deposito de combustible

[illegible]

Disposiciones generales

[illegible]

Penalidades

[illegible]

REGISTRO CIVIL

Matrimonios

[illegible]

Defunciones

Fueron anotadas las siguientes en la Direccion de Cementerios:

[illegible]

INFORMACIONES

El sarampion

Ayer á última hora se denunciaron en la Direccion de Salubridad 20 casos en las calles: [illegible]

Agradecimiento

José Parma y familia agradecen á sus amistades y relaciones las manifestaciones de condolencia recibidas con motivo de su reciente duelo.

Estado del tiempo

Dia 8.—Nublado en Rivera, Santa Lucía, San Fructuoso. Lloviendo en Fray Bentos, Dolores, Florida y Durazno. En las demas estaciones [illegible]

Tribunales

DESPACHOS

TRIBUNAL DE APELACIONES (primer turno), á cargo de los doctores Salvañach, Vazquez, Fein.

[illegible]

Adrian Castro, secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES (segundo turno), á cargo de los doctores Alvarez, Piera, Gonzalez.

[illegible]

Augusto Dupont, secretario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL (primer turno), á cargo del doctor don Miguel V. Martinez.

[illegible]

Antenor R. Pereira, actuario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL (segundo turno) á cargo del doctor don Wenceslao Regules.

[illegible]

Pedro Moreno, actuario.

JUZGADO L. DE LO CIVIL (tercer turno), á cargo del doctor don Francisco Capella y Pons.

[illegible]

Juan P. Musto, actuario.

JUZGADO L. DE COMERCIO (primer turno), á cargo interino del doctor Julio Bastos.

[illegible]

JUZGADO L. DE COMERCIO (segundo turno), á cargo del doctor Julio Bastos.

[illegible]

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL, á cargo del doctor don Ramon Montero y Paullier.

[illegible]

Avisos del dia

JOSÉ PENINO
(Q. E. P. D.)
FALLECIÓ AYER 8 DE OCTUBRE DE 1903

Su esposa Juana S. de Penino; sus hijos Victor, Rodolfo, Alfredo, Josefina, José, Albina, Juana, Enrique; sus hijos políticos, Gabriel Muniz, Elena Arduino y Sara [illegible]; sus hermanos, Tomás, Pedro y María; hermanos políticos y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado que tendrá lugar hoy 9 del corriente á las 4 p. m.; atencion que agradecerán.

Casa mortuoria: Arenal Grande 132.

[illegible]

Banco Cooperativo de Ahorros

Dividendo—Primer año 15 por ciento

25 DE MAYO 222

Balance general—Junio 30 de 1903—Aprobado por la asamblea ordinaria el 6 de Agosto de 1903

ACTIVO

Acciones en vigor			$ 9.000 00
Activo Consolidado			
[illegible]	9.053 71		
[illegible] con garantía	77.458 03		
Total	86.511 74		
Valores á cobrar y existencias			
[illegible]	$ 281 32		
[illegible] de 1º de Julio á 31 de Diciembre de 1903	326 76		
[illegible] de préstamos á cobrar	179 51		
[illegible]	105 50		
[illegible]	893 00		
[illegible]	9 31	1.800 00	548.055 12
Dividendos provisorios á acciones preferidas			
[illegible] 1.er, 2.o y 3.er trimestre			781 50
			$ 558.091 17

PASIVO

[illegible]			$ 462.000 00
[illegible] integrado			75.595 00
Deuda flotante			
[illegible] para préstamos	$ 3.150 00		
[illegible] al contado, acciones preferidas	29 36		
[illegible]	19 00		
[illegible]	50 10	3.218 46	
[illegible]		469 06	
[illegible]		312 00	3.999 52
			$ 548.555 52
[illegible] de préstamos hipotecarios			
[illegible]	4 480 73		
[illegible]	5.057 92		9.538 65
			$ 558.091 17

Gonzalo Ramirez, Presidente—JAIME R. NAVARRO, Secretario—JUAN EAST[illegible], Gerente—RAMON AZOCERA, Síndico—ENRIQUE F. PESQUÉ, Contador.

CRÓNICA COMERCIAL

BOLSA

Octubre 8 de 1903.

OPERACIONES OFICIALES

[illegible]

DEUDA CONSOLIDADA

[illegible]

[illegible]

para el servicio de intereses y amortizacion:

Entregado en el mes de Enero	$ 44.661 0.
Idem idem idem Febrero	» 46.081 47
Idem idem idem Marzo	» 45.623 15
Idem idem idem Abril	» 45.846 30
Idem idem idem Mayo	» 51.053 84
Idem idem idem Junio	» 50.727 47
Idem idem idem Julio	» 35.371 24
Idem idem idem Agosto	» 46 888 35
Idem idem idem Setiembre	» 41 651 01
Total	$ 454.791 21

[illegible]

Las lanas en Europa

[illegible]

Cambios y descuentos

[illegible]

Salida de metálico

[illegible]

Exportacion

[illegible]

Mercado bonaerense

[illegible]

Cambios

[illegible]

DESCUENTOS

Los tipos que regularon ayer en los Bancos para los descuentos, fueron como sigue:

Vales	5	á 6	% anual
Conformes	4 1/2	á 5	» »

EL DESCUENTO EN LONDRES

Los tipos que han regulado ayer en el mercado fueron como sigue:

Banco de Inglaterra	4	% anual
Comercial	3 15/16	»

Deuda Consolidada y Ferrocarrile

Entregas diarias de la Tesorería de Aduana al Banco de Londres y Rio de la Plata para el servicio de intereses y amortizacion:

Excedente del 47.º trimestre (término Noviembre 1.º de 1903)	$ 441.51[illegible]
Entregado en el mes de Agosto	» 383.631 96
Idem idem idem Setiembre	» 365.179 20
Total	$ 1.193,354 32
Entregas hasta el dia 6	$ 81.276 62
Octubre 8 correspondiente día 7	» 11.620 52
Total	$ 92.797 14

Empréstito Uruguayo

Entregas diarias de la Tesorería de Aduana al Banco de Londres y Rio de la Plata

Valor de la propiedad

El martillero don José E. Gomensoro vendió ayer la casa baja calle Cerrito 250 esquina Cámaras, en $ 17.200.—Comprador el Banco Comercial.

Remates de hoy

José E. Gomensoro—A la una p. m. en su casa calle Piedras 131. De muebles, 1 caja de fierro Chubb, 2 bicicletas y de gran variedad de artículos.

ENTRADA DE FRUTOS Y CEREALES

Dia 7

[illegible]

LANA

[illegible]

TRIGO

[illegible]

MAIZ

[illegible]

OTROS PRODUCTOS

[illegible]

PRODUCTOS DE GANADERIA

Octubre 8 de 1903.

LANA

[illegible]

CUEROS VACUNOS SECOS

[illegible]

CUEROS VACUNOS SALADOS

[illegible]

CUEROS LANARES

[illegible]

CUEROS DE POTRO

[illegible]

CUEROS SILVESTRES

[illegible]

CERDA

[illegible]

PLUMA

[illegible]

CEREALES

TRIGO

[illegible]

MAIZ

[illegible]

LINO

[illegible]

PRODUCTOS DE MOLINO

[illegible]

FORRAJES

[illegible]

DIVERSOS PRODUCTOS AGRICOLAS

[illegible]

LLEVAN VALIJA

[illegible]

VAPORES DE ULTRAMAR ESPERADOS
EN OCTUBRE

[illegible]

VAPORES A SALIR PARA ULTRAMAR
EN OCTUBRE

[illegible]

Tablada del Norte

[illegible]

Manifiestos de buques

[illegible]

Despacho de Aduana

Octubre 6 de 1903.

Datos oficiales tomados de los libros de la Vistaría de Aduanas.

MERCADERIAS

[illegible]

Ferrocarril Central del Uruguay

Tren de excursion á La Sierra

Domingo 18 de Octubre de 1903.—Partido de football, juegos sportivos, corridas de sortijas, en la cancha de la gran fábrica de azúcar que linda con la estacion.

Se avisa al público que se ha resuelto entre el Ferrocarril Central y el Ferrocarril Uruguayo del Este, correr un tren de excursion desde Montevideo hasta el pintoresco centro de la Sierra, sobre el río Solís, en la fecha arriba indicada. Para mayor comodidad de los concurrentes los coches de Central seguirán directamente [illegible] rra, evitando así el trasbordo [illegible] palme.

El tren [illegible]

DESINFECTANTE ANTISEPTICO
Preservativo de las Enfermedades contagiosas.
Phénol Bobœuf
Empleado para inyeccion (1 cucharada por litro) previene y cura METRITIS, LEUCORREA, etc.
PARIS, 19, Rue des Mathurins y todas Farmacias.

Ferrocarril Central del Uruguay

AVISO

Se avisa al público que [illegible] tubre próximo serán [illegible] del servicio [illegible] 1903 á 30 de Junio de 1904.
Frank Hudson, administrador [illegible]
2271 sb 29 v ob 15

En las CONGESTIONES y los Trastornos [illegible] la DISPEPSIA, ATONIA [illegible] las FIEBRES INTERMITENTES [illegible]
BOLDO-VERNE
Depósito: VERNE [illegible]

Se arriendan

Cuatro mil [illegible] en el departamento de Paysandú [illegible] 5 leguas de [illegible] dividido en 5 potreros con 7 [illegible] corrales, aguadas permanentes. Para informes dirigirse [illegible] de Colonia 119. [illegible]

Banco Comercial

ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857

CAPITAL REALIZADO $ 1.551.600

Desde la fecha, y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de interés:

Por depósito á plazo fijo | Convencional
Por documentos

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco, ocho por ciento anual.
Sobre los saldos en contra el Banco no se abona interés.
Montevideo, Enero 11 de 1902.

SANDAL SAVARESSE
en Cápsulas
ENFERMEDADES SECRETAS
[illegible] en una semana.
EN TODAS FARMACIAS.

Se arrienda

Un campo situado en el departamento de Paysandú, en Buricayupí, 1.a sección judicial, compuesto de cuatro mil setecientas seis hectáreas y dos mil setenta metros cuadrados, perteneciente á la sucesion de don Clemente Apolledo. Actualmente está arrendado; pero quedará en disponibilidad desde el quince de Enero de 1904, y se da en arriendo por el término de cuatro años. Para tratar, en Paysandú, calle 18 de Julio núm. 277.
2093 ag 22 v nb 22

ASMA y CATARRO
Curados por los CIGARRILLOS ESPIC ó el POLVO [illegible]

Sociedad de Colonizacion y Fomento del Uruguay

De acuerdo con el artículo 3.o del acta de Liquidacion, se previene á los portadores de acciones que deben presentarlas hasta el dia 15 del corriente, en la oficina social, calle 25 de Mayo 187 para proceder al retiro á prorrata de 80 acciones al 50 por ciento de su valor escrito.
Montevideo, Octubre 6 de 1903.
La Comision Liquidadora.
2422 oc 8 v oc 15

ALFREDO B. HILL

DENTISTA AMERICANO

188—Calle Cámaras—188
ESQUINA BUENOS AIRES

TEATRO SOLIS

Se previene á los señores accionistas que desde el 10 del corriente pueden pasar por la secretaría de la empresa de 1 á 3 p. m. á recibir el 31 Dividendo.
Montevideo, Octubre 5 de 1903.
2406 ob 6 v ob 22 — El secretario.

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN 1863

Londres, Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Montevideo, Rio de Janeiro, San Paulo y Bahía

Capital suscrito	£ 1.000.000	$ 4.700.000
Idem integrado	» 500.000	» 2.350.000
Fondo de reserva	» 325.000	» 1.527.500

Montevideo—ZABALA 94

El Banco gira sobre todas las plazas principales bancarias del mundo, y tambien sobre los pueblos de Italia y España.

Intereses á regir desde el 1.º de Setiembre hasta nuevo aviso:

Por depósitos en cuenta corriente	nil	
Idem á 7 dias de aviso	1 %	anual
Idem á 30 idem	3 %	»
Idem á 60 idem	4 %	»
Idem á 3 meses fijos	3 %	»
Idem á 6 idem	4 %	»
Por depósito en Caja de Ahorros con libreta	3 %	»

Montevideo, 1.º de Setiembre de 1903.

Obligaciones Hipotecarias

SOBRE EL EDIFICIO DE LA BOLSA
SORTEO DE TITULOS
29.º SEMESTRE

Se avisa á los interesados que en el sorteo practicado en esta fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

2, 20, 30, 63, 71, 74, 156, 199, 240, 431, 432, 469, 509, 518, 547, 558, 564, 570, 632, 691, 703, 721, 758, 789, 808, 826, 870, 911, 918, 993, 1096, 1131, 1150, 1165, 1192, 1211, 1221, 1241, 1246, 1249, 1265, 1303, 1326, 1327, 1332, 1371, 1379, 1386, 1396, 1417, 1434, 1442, 1454, 1464, 1471.

Los portadores de estos títulos pueden pasar á recibir su importe en el escritorio calle Cámaras número 80, todos los dias hábiles de 2 á 3 de la tarde, previniéndoseles que cesan de ganar intereses desde esta fecha.

En el mismo local y á la misma hora se pagarán los intereses del 29.º semestre.
Montevideo, Setiembre 30 de 1903.
A. Barreiro y Ramos, M. Lessa.
2358 oc 1.o v oc 10

Arrendamiento

Se ofrece en arrendamiento 102 cuadras de campo especial para labranza, situado á 6 kilómetros de la Parada Ortiz, departamento de Minas, con edificio [illegible] uno para ser utilizado para tambo. Por informes dirigirse á la misma Estacion Parada Ortiz. 2211 [illegible]

Avisos maritimos

COMPAÑIA
Lloyd Brazileiro
LINEA DEL SUD
Rio de Janeiro [illegible]

VAPOR BRASILERO
PORTO ALEGRE
[illegible] para Rio Grande, Santa Catalina, [illegible] Santos y Rio de Janeiro. Por pasajes [illegible] Agentes [illegible]

LINEA FLUVIAL
VAPOR BRASILERO
DIAMANTINO
[illegible] Goya, Bella Vista, Corrientes, Asuncion, Villa Concepcion, Puerto Murtinho, Corumbá y Cuyabá.

COMPAÑIA TRASATLANTICA
(Antes A. Lopez y Ca)
VAPORES - CORREOS ESPAÑOLES
SERVICIO MENSUAL
El magnífico y rápido vapor-correo español
P. de Satrústegui
Saldrá el 1.º de Noviembre de 1903 con destino á las Palmas, Cádiz, Barcelona, Génova, Nápoles, Vigo, Coruña, Carril, Villagarcía, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.
Se expiden boletos de LLAMADA para los puertos arriba expresados.
Admite carga y pasajeros para los puertos arriba indicados. Por mas informes dirigirse á los agentes.
TAPANCO y Cía.
CALLE 25 DE MAYO 214, ESQUINA ZABALA

MESSAGERIES MARITIMES
PAQUETES - CORREOS FRANCESES
EL PAQUETE FRANCES
MAGELLAN
Comandante: Régnier
[illegible] para Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Vigo.
[illegible]
CALLE CERRITO [illegible]

SOCIETE GENERALE
Transports Maritimes á vapeur
De Marseille á Buenos Aires
FRANCE
Comandante [illegible]
Saldrá el [illegible] para Santos, [illegible] Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.
LES ANDES
Comandante: [illegible]
Saldrá de Buenos Aires el [illegible] de Octubre para Santos, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

Flota de la Compañía
LINEA DE LA AMERICA DEL SUD
«Amérique», 4.300 toneladas y 3.000 caballos; «France», 4.268 id y 2.300 id; «Italie», 4.158 id y 2.800 id; «Espagne», 4.114 id y 2.800 id; «Provence», 4.075 id y 2.400 id; «Aquitaine», 339 id y 400 id; «Les Alpes», 4.157 id y 4.200 id; «Les Andes», 103 id y 2.400 id; «Bretagne», 2.200 id y 4.200 id.
En caso de cuarentena los gastos de los pasajeros de 3.ª clase serán por cuenta de la Compañía.
Se dan boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 por ciento á los de 1.ª y 2.ª clase.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa pagando aquí su importe contra una carta de crédito [illegible]
Para otros pormenores dirigirse al agente, calle Colon núms. 78 A y 74 B.
Bonnaude, Mailler y Ca.

NAVIGAZIONE G. ITALIANA
SOCIETA RIUNITE FLORIO e RUBATTINO
Para Santos, Rio Janeiro, Génova y Nápoles.
SIRIO
Comandante: PIZZARELLO
Sale el 21 de Octubre de 1903
Para Barcelona, Santos, Rio Janeiro, Génova y Nápoles.
Sicilia
Comandante: SARTORIO
Sale el 7 de Noviembre de 1903

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA A VAPOR
Para Santos, Rio Janeiro, Génova y Nápoles.
SAVOIA
Comandante: BURLANDO
Sale el 14 de Octubre de 1903
Para Santos, Rio Janeiro, Génova y Nápoles.
Cittá di Torino
Comandante G[illegible]
Sale el 28 de Octubre de 1903

Los boletos de ida y vuelta y de llamada por una ú otra sociedad, serán válidos por cualquier vapor de las dos compañías. — Agente General: ANTONIO PIAGGIO. — PIEDRAS 154. 59-pm.

PACIFIC STEAM Navigation Company

Línea quincenal de vapores entre Liverpool, Rio de la Plata y Valparaiso
CON ESCALA MENSUAL EN PORT STANLEY (ISLAS MALVINAS)

SALIDAS DE MONTEVIDEO SUJETAS A MODIFICACION

PARA EUROPA
ORAVIA
(A DOS HÉLICES)
Capitan: W. C. Poole
Saldrá el 18 de Octubre de 1903
Para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool.
ORITA (nuevo)
(A DOS HÉLICES)
Capitan: H. [illegible] Hayes
Saldrá el 30 de Octubre de 1903
Para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool.

PARA EL PACIFICO
VICTORIA
(A DOS HÉLICES)
Capitan: J. RICHARDS
Saldrá el 11 de Octubre de 1903
Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos del Pacífico
PANAMA
(A DOS HÉLICES)
Capitan: W. STEER
Saldrá el 24 de Octubre de 1903
Para Port Stanley (Islas Malvinas), Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico

El vapor «California» no lleva pasajeros de segunda clase.

Los poseedores de boletos de primera clase (tanto sencillos como de ida y vuelta) para Brasil ó Europa tienen opcion á interrumpir su viaje en los puertos intermedios y continuarlo por vapor de «The Royal Mail Steam Packet Co», «Compagnie des Messageries Maritimes» ó «The Pacific Steam Navigation Co.», sin recargo alguno.

Idéntica concesion se les hace á los pasajeros de segunda clase pero solamente para los vapores de The Royal Mail Steam Packet Co. ó The Pacific Steam Navigation Co.

Se expiden pasajes para New York y Boston, vía Inglaterra, en combinacion con los vapores de las líneas White Star y Cunard; Australia, vía Londres; Paris, vía La Pallice; y los siguientes puntos de España—Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Ribadeo, Gijon, Santander y Bilbao; así como también para Panamá, Centro América y demas puertos del Pacífico.

Se expiden boletos de llamada de todos los puntos donde tocan los vapores.
Por pasajes, fletes y demás pormenores ocurrase, á
Wilson, Sons & Co. Limited
AGENTES
MONTEVIDEO: Calle Misiones núm. 117 — BUENOS AIRES: Reconquista 60 — ROSARIO: San Lorenzo núm. 112
Santos, San Paulo, Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco y San Vicente. 362 sb pm

NAVEGACION A VAPOR
NICOLAS MIHANOVICH
Administracion en Buenos Aires, calle 25 de Mayo esquina Cangallo
Línea entre Montevideo y Buenos Aires con salidas diarias de los espléndidos vapores:
EOLO y VENUS
Recibiendo pasajeros para Colonia, Conchillas, Martin Chico y Carmelo los mártes, juéves y sábados con trasbordo en Buenos Aires.
Línea del Uruguay con los vapores:
Buenos Aires, Triton, Paraguay, Labrador y Paris
Salidas de Montevideo los lunes, miércoles, juéves, viérnes y sábados, recibiendo pasajeros y carga para los puertos Orientales y Argentinos del Rio Uruguay.
El Paraguay sale los juéves, no toca en puertos argentinos y hace escalas en Sauce y Colonia.
Línea del Paraná, Paraguay, Alto Paraná, Alto Paraguay y Corumbá con dos salidas semanales (los Martes y Viernes) de los vapores:
Olimpo, Saturno, San Martin, Golondrina, Montevideo, Centauro
Para más informes ocurrir á los agentes.
CHRISTOPHERSEN HNOS.—CALLE PIEDRAS 14[illegible] — 1581-pm.

Oficiales

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 15 de 1903.

En cumplimiento de la ley promulgada con esta fecha se avisa á los que tengan reclamos que deducir contra el Estado por suministros prestados á fuerzas movilizadas por el gobierno, que deben presentar los justificativos al ministerio de Hacienda dentro del plazo improrrogable de tres meses que empezarán á correr desde esta fecha.

Se hace presente á los interesados que vencido ese plazo quedará consumada la prescripcion de acuerdo con el artículo 7o. de la ley referida.

Eugenio J. Madalena, oficial mayor.
1605 jl 17 v oc 17

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Julio 16 de 1903.

Se previene á los dueños de propiedades sin veredas ó cercos con frente á las calles referidas á continuacion que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la ley de construcciones en vigencia y por resolucion de la Junta E. Administrativa deben proceder á la ejecucion de esas obras dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de mandarse hacer por cuenta de los mismos propietarios.

Esas calles son: [illegible]

Por el Sud la de Esplanada desde la Juan M. Blanes hasta el Oeste la bahía y por el Oeste la bahía.

Además las siguientes:

Avenida General Rondeau, [illegible] Paso del Molino [illegible] Reducto hasta la de [illegible] Juan D. Jackson comprendida en la zona descripta, y tambien entre Estanzuela y Tacuarí, Libres, Independencia, Bartolomé Mitre y Domingo Aramburú entre Arenal Grande y Reducto.

Esta prevencion es sin perjuicio de las intimaciones en trámite ó que se resuelvan tanto respecto de las calles referida, cuanto de otras que no se citan.

Eduardo Montecerde, director.
Augusto Alzaga, secretario.
1689 jl 18 v ob 18

Jefatura Política y de Policía de la Capital

Se avisa á las personas que deseen ingresar en el personal de policía de la capital, que deben presentarse en el local del Batallon Policial núm. 2 (Pabellon Nacional) donde serán inscriptos á fin de darles oportunamente, el destino correspondiente.

Las altas serán dadas con fecha 1o. de cada mes, exceptuando únicamente los casos en que haya que llenar bajas producidas por causas de fuerza mayor.

Montevideo, Octubre 6 de 1903.
P. A.—Horacio Labandera, oficial 1o.
2419 oc 7 v ob 7

Tesorería General de la Nacion

La Tesorería General de la Nacion empezará el pago del presupuesto general de gastos del mes de Setiembre ppdo. el dia 10 del corriente en la forma y orden de costumbre.

Montevideo, Octubre 6 de 1903.
2415 oc 7 v oc 9 — J. H. Arredondo.

Direccion General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la provision de vestuario de verano, destinado á los guardas y marineros del Resguardo, [illegible] nacionales «Chaparro», «Yaguarón», «Vigilante» y «Resguardo».

[illegible] pliego de condiciones [illegible] Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Direccion, bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el dia [illegible] á las 2 p. m. hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Octubre 6 de 1903.
2416 oc 7 v oc 14 — La Direccion.

Direccion de Cementerios

Habiendo solicitado don Julian Uría (hijo), en representacion de don Pablo Martinez, un título duplicado del nicho número 1125 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Pablo Martinez y hermanos, se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho del referido nicho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Direccion, dentro del plazo de noventa dias á contar desde la fecha. Si no hay oposicion se expedirá el título solicitado.

Montevideo, Julio de 1903.
1606 jl 11 v ob 11 — La Direccion.

Direccion de Cementerios

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, construir sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los Cementerios, que deben dejar prontos los trabajos el 14 del próximo mes de Octubre, pasada cuya fecha tendrán que suspenderlos hasta después del 2 de Noviembre.

Montevideo, Setiembre 14 de 1903.
2133 sb 18 v ob 18 — La Direccion.

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Octubre [illegible] [illegible]

Direccion de Obras Municipales

Montevideo, Octubre 7 de 1903. [illegible]

Secretaría de la Universidad

[illegible]

Judiciales

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña [illegible] á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes [illegible] para que dentro del término de [illegible] comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63 á deducirlos.—Montevideo, Setiembre 25 de 1903.—Antenor R. Pereira, escribano público. 2334 st 26 v oc 29

COPIA — 4093 — Mercedes, Setiembre 5 de 1903.—Vistos estos autos sobre rectificacion de partidas de Estado Civil promovidos por don Enrique Sueyras, en representacion de don Enrique Kahrs por sí y como curador de los derechos de doña Zoa Montero y don Abel Kahrs, en los [illegible] por fallecimiento de don Enrique Kahrs y doña Juana Kahrs: Resultando que el actor alega que en la partida del matrimonio de don Enrique Kahrs con doña Zoa Montero y en las de los tres hijos habidos de este matrimonio: Enrique Policarpo, Angel y Juana, se han cometido los siguientes errores, cuya rectificacion solicita:—1o. En la partida de matrimonio de don Enrique Kahrs con doña Zoa Montero (corriente á f. 3 de autos) en cuanto se le hace figurar al contrayente y á su padre con el apellido de Kars cuando el verdadero de ambos es Kahrs; 2o. En la partida de bautismo de don Enrique Policarpo Kahrs, en cuanto se dice en ella que es hijo de don Enrique Cars, cuando el verdadero apellido de su padre y el suyo propio es Kahrs y no Cars;—3o. En la de bautismo de don Angel Kahrs, en cuanto se dice en ella que es hijo de don Enrique Kahrs, siendo así que el verdadero apellido de su padre y el suyo propio es Kahrs y no Karhs;—4o. En la de bautismo de doña Juana Leocadia Kahrs, en cuanto se dice que es hija de Enrique Kars, cuando el verdadero apellido de su padre y el suyo es Kahrs y no Kars: Resultando: que hechas las publicaciones dispuestas por el artículo 77 de la Ley de Registro de Estado Civil citando á los que tuviesen interes en contradecir las rectificaciones pedidas (periódicos á f. 23 y f. 30) ha vencido el término legal sin que se haya presentado persona alguna deduciendo oposicion:—Resultando: que la prueba testimonial producida (corriente de f. 21 á f. 27) comprueba los errores alegados, y que el verdadero apellido es Kahrs y no como se escribió en las partidas referidas:—Considerando: que la prueba producida satisface al Ministerio Público como es de verse en su dictámen á f. 33 y vt. en que se adhiere á la rectificacion de las partidas de f. 3, f. 4, f. 5 y f. 6 en el sentido solicitado por el actor:—Considerando: lo dispuesto por los artículos 72 y 73 inc. 2o. de la ley de 11 de Febrero de 1879 y art. 1o. de la ley de 9 de Julio de 1888: Por tales fundamentos, fallo: declarando procedentes las rectificaciones solicitadas y mandando en consecuencia que se rectifique en el sentido expresado en el primer resultando las partidas de la referencia. Hágase la comunicacion de órden á la Direccion General del Registro de Estado Civil, poniéndose en las referidas partidas las rectificaciones del caso y publíquese esta sentencia en dos diarios de la capital por el término de quince dias.—Luis María Gil.—Lo proveyó y firmó, etc.—Eduardo Olave, escribano. 2298 sb 24 v ob 10

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Merino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta dias, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Setiembre 15 de 1903.—Domingo E. Gonzalez, actuario. 2278 st 22 v ob 2

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Bautista Dorgan, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos — Montevideo, Julio 17 de 1903. — Antenor R. Pereira, escribano público. 1683 jl 18 v oc 18

APERTURA DE SUCESION — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro se avisa al público que se ha declarado abierta la sucesion de don Gabriel Bertholotti, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia, para que dentro del término de sesenta dias se presenten ante este Juzgado á deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 13 de 1903. — Leopoldo Durañona Vidal, escribano público. 2020 ag 25 v oc 25

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cosme Antonine, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza á los herederos don Angel y doña Pascuala Antonine, para que dentro del mismo término y á contar desde la fecha, comparezcan ante dicho Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, asumir personería en la sucesion de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 7 de 1903. — Pedro Moreno, actuario. 2152 st 9 v oc 1[illegible]

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Bertomeu y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesion intestada de don Ramon Tomás á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen dentro del término de noventa dias bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 31 de 1903.—José Torres, escribano público. 2096 st 3 v dn 3

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Angela Saslas y Otero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 10 de 1903.—Pedro Moreno, actuario. 2173 sb 11 v ob 14

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Vicente Stajano, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 15 de 1903. — Juan P. Musto, escribano público. 2228 st 17 v oc 17

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Vicente Aramendía, [illegible] se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de 30 dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 17 de 1903.—Pedro Moreno, actuario. [illegible]

EDICTO — Por disposicion del señor Juez [illegible]

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Luisa Lesbarrères de Levet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos, igualmente se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de la causante doña Luisa Lesbarrères de Levet llamados don Pedro y doña María Luisa Lesbarrères de Bernatet, para que dentro de igual término de 90 dias comparezcan por sí ó por medio de apoderado legalmente constituido, á estar á derecho en estos autos testamentarios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor [illegible] Montevideo, Setiembre 17 [illegible]

EDICTO — Por [illegible]

EMPLAZAMIENTO — Por [illegible] Montevideo, Setiembre 28 de 1903. [illegible] R. Pereira, escribano público. 2336 oc 4 v ob [illegible]

RECTIFICACION DE PARTIDA — No. 4441 — Mercedes, [illegible] mente en la partida cuya rectificacion se pide, se han cometido los errores que expresa el escrito de demanda siendo los verdaderos apellidos de la abuela paterna y de la madre y abuela materna del actor, Brozzi el de la primera y Martazani el de las otras dos, siendo este apellido el que consta de la partida de bautismo del actor á f. 5, lo que da mayor fuerza á las declaraciones de los testigos; Resultando: que hechas las publicaciones dispuestas por el artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, ha vencido el término señalado sin que persona alguna se haya presentado deduciendo oposicion á las rectificaciones solicitadas; Considerando: que la prueba producida satisface al Ministerio Público como á de verse por su dictámen á fs. 22 y vuelta á que adhiere á la rectificacion solicitada por el actor; Considerando lo dispuesto por el artículo 72 y 73 inciso 2.o de la Ley de 11 de Febrero de 1879 y artículo 1o. de la Ley de 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos fallo: declarando procedente las rectificaciones solicitadas y mandando en consecuencia que se rectifique la partida de matrimonio de fs. 11 en el sentido expresado en el primer resultando, poniéndose en ella por el actuario la nota del caso y comunicándose á la direccion General de Registro de Estado Civil; y publíquese esta sentencia en dos diarios de la capital por el término de quince dias; expídanse los testimonios que se soliciten y previo pago de costas, archívese.—Luis R. Gil—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Luis María Gil, en Mercedes á treinta de Setiembre de mil novecientos tres. Doy fé.—Eduardo Perez Olave, escribano.—Se hace esta publicacion de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888.—Mercedes, Octubre 2 de 1903. — Eduardo Perez Olave, escribano. 2400 oc 6 v oc 22

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental doctor don Ramon Montero y Paullier se hace saber: Que en el expediente iniciado ante este juzgado por doña Angela Tagiasco de Isetta por rectificacion de partidas, se ha presentado un escrito en el que se solicita las siguientes enmiendas en las partidas que se acompañan: 1.º En la de nacimiento de Paulina Candida Drago se cambie por Drago el apellido Diego y se sustituya por Carzolio el de Carsolio, puestos ambos por error. 2.º En la de defuncion de Pablo Drago se cambie por Carzolio el apellido de Sanginiti atribuido á la esposa de aquel. 3.º En la de matrimonio en segundas nupcias de Magdalena Carzolio con Nicolas Tagiasco se sustituya por Tagiasco el apellido Tallasco, por Carzolio el de Cassoglio y se ponga Maio en vez de Mayo. 4.º En la de nacimiento de Angela Cármen Dolores Tagiasco se sustituya por Carzolio el apellido Carsolio dado á la madre y se ponga Maio en vez de Mayo. 5.º En la de defuncion de Nicolás Tagiasco se cambie por Carzolio el apellido de Carsolio. 6.º En la de defuncion de Magdalena Carzolio, viuda de Nicolás Tagiasco, se ponga Carzolio en vez de Carzoglio y Maio en vez de Maglio. 7.º En la de defuncion de Paulina Cándida Drago se sustituya por Carzolio el apellido de Carsoglio y se agregue el prenombre de Cándida que se ha omitido [illegible] se encuentra en su acta de nacimiento. — Se hace esta publicacion á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro del Estado Civil transcribiéndose las partidas que se intenta rectificar y dicen así:—«Marcos F. Iriarte, «Cura Rector de esta parroquia de San «Francisco de Asis en Montevideo, certifico: Que en el libro primero de bautismos al folio trescientos diez y siete vuelta, se halla la partida siguiente: El diez «de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro don Juan Martin teniente cura de esta parroquia de San Francisco de Asis en Montevideo bautizó solemnemente á un párvulo que le puso «por nombre Paulina Cándida, que nació «el dia dos del pasado mes, hija legítima «de don Pablo Diego y doña Magdalena «Carsolio, naturales de Génova: fueron «padrinos don Lorenzo Dellepiane y doña Regina Ponce á quienes les advirtió «el parentesco espiritual y demás obligaciones lo que por verdad firmo. Zenon «de Aspiazu—Concuerda con su original «y á pedido de parte interesada expido la «presente que firmo y sello en Montevideo á treinta dias del mes de Octubre, «año mil ochocientos noventa y siete—«Marcos F. Iriarte—Cura Rector.»—«Certifico: que el precedente testimonio ha sido registrado en esta Direccion de acuerdo con las disposiciones de la ley sin «que exista constancia de haberse dictado sentencia que lo modifique ó anule.—«Montevideo, Noviembre 3 de 1897.—L. C. «Bollo.—«El prebístero don Marcos F. «Iriarte Cura Rector de la Iglesia de San «Francisco de Asis en Montevideo, certifica que en el libro primero de finados «al folio ciento noventa y uno vuelta, se «encuentra la partida del tenor siguiente: El veinte y seis de Setiembre de mil «ochocientos cuarenta y seis, yo el infrascrito Teniente Cura de esta parroquia de San Francisco de Asis en Montevideo, dí sepultura al cadaver de don «Pablo Drago que murió de veinte y ocho «años de edad, natural del Final de Génova, casado con doña Magdalena Sanginiti, lo que por verdad firmo. Juan «Martin—Concuerda con el original á que «me refiero y á pedido de parte interesada expido la presente que firmo y sello «en Montevideo á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos tres—Luis A. Paseggi—Teniente Cura.»—«Certifico: que «el precedente testimonio ha sido registrado en esta Direccion, de acuerdo con «las disposiciones de la ley, sin que exista constancia de haberse dictado sentencia que lo modifique ó anule.—Montevideo, 31 de Agosto de 1903.—L. C. Bollo—Marcos F. Iriarte, Cura Rector de la parroquia de San Francisco de Asis en Montevideo, certifica: que en el libro 10 de bautismos al folio 11 se halla una partida del tenor siguiente:—El dia trece de Enero del año del señor de mil ochocientos cincuenta y dos, el Pbro. don Antonio Anaído, previo mi permiso, autorizó en esta Iglesia de San Francisco de Asis en Montevideo, el matrimonio que infacie Ecclesia contrajo por palabras de presente don Nicolas Tallasco, natural de Italia, hijo legítimo de don Gerónimo Tallasco y doña Angela Sanguinetti, con doña Magdalena Cassoglio, natural de Italia, viuda de don Pablo Drago, hija legítima de don Hilario Cassoglio y de doña Francisca Maya, mediante habérseles dispensado por su Sria. Ilma. y Revma. las tres circulares proclamas y practicado lo que ordena el derecho como también confesados y comulgados, siendo testigos de su otorgamiento don Juan Bautista Grillo y doña María Carro, lo que por verdad firmo yo el Cura Rector Juan Martin—Concuerda con el original á que me refiero y á peticion de parte interesada expido la presente que por verdad firmo y sello en Montevideo á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Marcos F. Iriarte—Cura Rector—Certifica: que el precedente testimonio ha sido registrado en esta Direccion de acuerdo con las disposiciones de la ley, sin que conste constancia de haberse dictado sentencia que lo modifique ó anule.—Montevideo, Noviembre 27 de 1897.—Luis C. Bollo.—Marcos F. Iriarte, Cura Rector de la parroquia de San Francisco de Asis en Montevideo certifico: que en el libro quinto de bautismos de esta parroquia, al folio ciento veinte y dos, se lee la partida que transcribo: En doce de Abril de mil ochocientos sesenta y dos: el presbítero don José A. Chantre por comision del infrascripto Cura Rector de esta parroquia de San Francisco de Asis en Montevideo, bautizó solemnemente á Angela Carmen Dolores, que nació el veinte y nueve de Junio último, hija legítima de don Nicolas Tagiasco y de doña Magdalena [illegible]

[illegible]

«Magdalena Carzoglio de Tagiasco»—En «Montevideo y el dia veinte y uno de «Agosto de mil ochocientos noventa y siete á las once de la mañana. Por ante mí «Cipriano Martinez Juez de Paz de la «2.ª seccion del Departamento de la capital y Oficial del Estado Civil comparecieron don Andrés Isetta, de cincuenta y tres años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion traductor público y vecino de esta «seccion 25 de Mayo número 138 y don «Estevan Garese, de treinta y siete años «de edad, de estado casado de nacionalidad oriental, de profesion empleado y «vecino de esta ciudad, Mercado Viejo, «85, declarando que á las diez [illegible] de la noche del dia de ayer y en la calle 25 de «Mayo número 136, bajos, ha fallecido «María Magdalena Carzoglio de Tagiasco, de nacionalidad italiana, nacida en «Génova, de setenta y seis años de edad, «de estado viuda [illegible]

[illegible] «Estevan Garese—Es fé de ello y á pedido de parte interesada expido el presente «que firma en Montevideo á once de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve—«L. C. Bollo»—«El Dr. Luis de Vila Juez «de Paz y Oficial del Estado Civil de la «18.ª seccion del Departamento de Montevideo: Certifico que en el Registro del «Estado Civil á fojas noventa y ocho del «libro C de Defunciones llevado por el «Juzgado de Paz de la 18.ª seccion del «Departamento de Montevideo en el año «1903 existe la siguiente partida: Al margen Num. 195—Drago Paulina — En «Montevideo y el dia dos de Junio de mil «novecientos tres á las diez de la mañana. Por ante mí Luis de Vila Juez de «Paz de la 18.ª seccion del Departamento «de Montevideo y Oficial del Estado Civil comparecieron: Don Luciano Doassans, de veinte y tres años de edad, de «estado soltero, de nacionalidad oriental, «de profesion empleado y vecino de esta «seccion y don Angel Fernandez Capdevila, de veinte y dos años de edad, de «estado soltero, de profesion empleado y «de nacionalidad oriental, vecino de esta «seccion declarando que á las tres de la «tarde del dia de ayer y en la calle Garibaldi número 33 ha fallecido Paulina «Drago, de nacionalidad oriental, nacida «en Montevideo, de cincuenta y cinco «años de edad, de estado soltera y de profesion quehaceres domésticos á consecuencia de esclerosis cardio venal segun «consta del certificado del doctor Francisco Soca que queda archivado. Que la «finada era hija legítima de don Pablo «Drago y de doña Magdalena Carsoglio «ambos italianos y fallecidos ignorándose el nombre de los abuelos.—Así mismo «se hace constar que los declarantes son «simples conocidos.—Leida esta acta la «firmaron conmigo los declarantes—Luis «de Vila—J. L. Doassans—A. Fernandez «Capdevila—Y á solicitud de parte interesada expido el presente que sello y firmo en Montevideo á diez y siete de Junio de mil novecientos tres.—Luis de «Vila.» — Montevideo, Setiembre 23 de 1903.—Avelino Barbot, actuario. 2307 st. 25 v oct. 25.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—En el expediente iniciado por don Juan Labor solicitando la rectificacion de la partida parroquial de su matrimonio con doña María Ausoberry y de ocho actas de nacimiento de sus hijos extendidas en el Registro de Estado Civil, se ha dictado la sentencia que en la parte relativa se transcribe enseguida: «Fray Bentos, Agosto 21 de 1903.—Visto: Este juicio seguido por don Juan Laborde, sobre rectificacion de la partida parroquial de f. 1 y actas de Estado Civil de f. 2, f. 3, f. 4, f. 5, f. 6, f. 7, f. 8 y f. 9.—Resultando que el peticionante se presentó á f. 11 solicitando, que en la partida y actas de f. 1 á f. 9, inclusive, se hagan las sustituciones que en el mismo escrito expresa en las letras a, b, c, d, e, f, g, h é i; Resultando: que hecha segun se constata á f. 19 y 20, la publicacion de los edictos llamando á los que tuvieren interés en impugnar las rectificaciones solicitadas, no se ha deducido oposicion alguna; Considerando: que el señor agente fiscal, en la vista que precede no se opone á lo solicitado, determinando que se ordenen las rectificaciones pedidas; Considerando: lo dispuesto por los artículos 73 números 2, 77, y 78 de la ley de 11 de Febrero de 1879 y lo estatuido en el artículo 1o. de la ley de 9 de Julio de 1888.—Por esto: se resuelve: sustitúyase en la partida de f. 1 que lleva la letra a, el nombre de Isabel Astuleta por el de Isabel Toulet y el de María Orhaco por el de María Ohaco; (sigue lo relativo á las otras partidas). En consecuencia: comuníquense las modificaciones decretadas en la forma dispuesta por el artículo 1o. de la ley de 9 de Julio de 1888 y artículo 77 de la de 11 de Febrero de 1879, á la Direccion General de Registro de E. Civil y á la Junta E. Administrativa del departamento, publíquese esta sentencia en dos diarios de la capital por el término de treinta dias, los que deberán ser agregados oportunamente. — previa tasacion y pago de costas háganse los desgloses y expídanse los testimonios se solicitaren dejando en autos las constancias respectivas y archívese el expediente. —M. de Castro.—Lo proveyó y firmó, etc.—Leopoldo Durañona Vidal escribano.»—Y en cumplimiento de dicha sentencia se hace esta publicacion.—Fray Bentos, Setiembre 6 de 1903.—José Durañona Vidal, escribano público. 2234 sb 18 v ob 21

Remates

RICARDO SIENRA

GRAN REMATE DE MERCADERIAS DE ESTACION
POR ORDEN DE DOS CASAS IMPORTADORAS
En mi casa calle Rincon número 87

EL VIERNES 9 DE OCTUBRE, á las 12 1/2 en punto se procederá á la venta de un importante surtido de mercaderías de estacion.
2425 oct. 8.

José B. Gomensoro

De muebles, 1 caja fierro Chubb, 2 bicicletas, camas de fierro, 1 espejo para sala, aparatos á gas y de gran variedad de artículos.—En mi casa, calle Piedras número 134.

EL VIERNES 9 del corriente á la una en punto, empezaré la venta á la mas alta postura de cantidad de muebles para sala, dormitorios, comedor, loza, cristalería, cuadros, espejos, alfombras, galerías juguetes, cilindros para fonógrafos y de gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo 1 caja de fierro marca Chubb.
2 bicicletas.
2 cochas de fierro.
1 espejo ovalado marco dorado.
Cantidad de aparatos á gas, etc.
Todo comprador dará garantía en dinero.
La entrega se efectuará al dia siguiente.

José B. Gomensoro

DE 15 SOLARES—En el Arroyo Seco, con frentes á las calles Mendoza, Tapes y otras. Con tranvía del Norte al frente y caño por medio con la fábrica de arroz.

Venta en los mismos. Sin tasacion.

EL DOMINGO 11 de Octubre á las 2 p. m. [illegible] á la mas alta postura [illegible] terrenos cuya área [illegible] que se regularán en los carteles y consta en los autos.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público, que el dia 11 del entrante Octubre á las 2 p. m. y por el martillero don José B. Gomensoro asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder [illegible] remate público y al mejor postor de 15 solares de terreno, situados [illegible] al Matadero Viejo en el Arroyo Seco de este departamento señalados con los números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 16, en el plano levantado en Setiembre de 1888, por el Ingeniero Benvenuto, comprendidos dentro de los siguientes linderos: al Norte, con terrenos que fueron de don [illegible] calle San Fructuoso [illegible] calle Mendoza y al costa con [illegible] Paysandú [illegible]

José B. Gomensoro

[illegible]

José B. Gomensoro

[illegible]

José B. Gomensoro

De la casa-quinta, calle Ituzaingó número 33, entre Buenos Aires y Reconquista. Buena situacion. Al mejor postor [illegible]

[illegible]

No se incluye en esta venta las piezas de madera del 2o. patio.

El terreno mide 12 m. 64 de frente al Este, 12 m. 25 en el Oeste, y 34 m. 27 de fondo. Area: 457 metros 42.

Títulos buenos.

Gastos de escritura y certificados por cuenta del comprador.

Se dará en garantía el 10 por ciento.

El remate tendrá lugar en la misma.

José B. Gomensoro

DEL PALACETE

PROPIEDAD DEL SEÑOR DON MANUEL SENA, SITO EN LA CALLE [illegible] NÚM. 226, CON SALIDA Á LA CALLE [illegible]

SOBERBIA EDIFICACION Y CON EL MAYOR GUSTO Y CONFORT

El comedor principal [illegible]

Venta al mejor postor, por ausentarse su propietario fuera del país.

EL MIERCOLES 14 de Octubre [illegible]

[illegible]

Además tiene en la salida por la calle del Yí, que es para la comodidad del servicio.

El zaguan y primer patio son pintados al óleo por Rizardini y tiene una fuente con piedras del Salto y juego de aguas.

Los pisos del salon y antesala son de parquet y sus cielorrazos estilo Pompeyano, las puertas exteriores son de cedro. El frente es elegante con balcones y frisos de mármol, lo mismo que los patios, que están divididos por canceles.

Con la propiedad van incluidos los siguientes artículos:

Un amueblado de nogal completo, con un gran aparador con espejos, 2 cristaleros con espejos, 14 trinchantes con mármol, 2 sofaes tapizados de cuero, con dos grandes espejos 1 mesa de comedor para 30 cubiertos, 18 sillas tapizadas de cuero, 1 alfombrado de tripe, 1 carpeta de felpa, el gran cortinado con 3 stores, la araña de bronce maciso con 19 luces á gas y 9 de luz eléctrica, con repuesto de la pantalla y 5 bombas.

2 brazos de dos luces de bronce macizo. 3 toldos con sus fierros y cuerdas de los patios, la cocina de fierro con 2 piletas de mármol y cañería para el baño, 1 ganchero de fierro, 1 mesa con mármol, 1 tanque de fierro, 2 figuras venecianas con aparato para luz eléctrica, 1 gran farol de bronce á gas con cristales de repuesto, 1 gran araña con 18 luces á gas y 19 de luz eléctrica, chimenea con mármol y los útiles, 1 araña del salon de 5 luces, 1 baño de fierro con armazon de madera, el water closset completo, la instalacion de campanillas eléctricas y el resto de los aparatos de gas y luz eléctrica de la casa.

SEPARADAMENTE Y EN DETALLE

9 medallones terracotas pintados (viejos).
10 cuadros fotografías.
3 floreos mayólica angelitos.
1 plato de bronce.
1 felpudos.
2 tinas de roble con plantas.
2 canastos de colgar con calagualas.
1 cuadro al óleo de Rizzardini.
4 telas al óleo de Parra, que están en el comedor.

Los títulos de la propiedad son buenos.

El terreno mide un área de 648 metros 41.

La propiedad puede visitarse en los dias jueves 1o. y domingo 4 de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m. en otros dias puede dirigirse á casa del rematador Piedras núm. 134.

Los gastos de escritura y certificados son por cuenta del comprador.

Se dará en garantía el 10 por ciento del precio de venta.

El remate tendrá lugar en la misma.

La casa tiene un fuerte seguro que vence el 12 de Abril de 1905 que transferirá al comprador.

José B. Gomensoro

DE TRES PROPIEDADES, que son el terreno y edificios que ocupó el Molino Gianelli; un terreno en el camino Goes y una casita en el pueblo Conciliacion.

Venta al mejor postor.

EL JUEVES 15 de Octubre á las 4 de la tarde, remataré á la mas alta postura, por orden y cuenta de la comision Liquidadora de Gianelli y Ca., las siguientes propiedades:

1o. El terreno con varios edificios (es parte del que ocupó el Molino Gianelli) entre los que hay un galpon de altos, reforzado con vigas, con piso de tablas portland; es apropósito para establecer una industria ó depósito de cereales, además otro edificios comprendidos en el terreno que tiene un área superficial de 2373 metros con 64 decímetros, encerrados así:

51 metros 79 de frente al Sud á la calle Miguelete.

44 metros 92 tambien de frente al Norte á la calle Gianelli, 42 metros 72 en el Este y 43 metros 24 en el Oeste.

Este terreno tiene adoquinado, empedrado y caño maestro á sus dos frentes.

EN SEGUIDA—Un terreno con 17 metros 18 de frente al Sud al camino de Goes, por 65 metros 58 de fondo, área 1126 metros 66 decímetros, linda por el Oeste con el matadero de los señores Castiglione y Amodeo, próximo al Cerrito.

ACTO CONTINUO—El terreno con los edificios y mejoras que contiene sito en el pueblo Conciliacion. Dicho terreno mide 20 metros de frente al Boulevard General Santos por 30 metros de fondo y lo forman los solares números 3 y 6 de la manzana 7?.

Títulos buenos.

Se dará en garantía el 10 por ciento del precio de venta.

El remate de las tres propiedades tendrá lugar en el local que ocupó el Molino Gianelli.

José B. Gomensoro

De 6 buenos solares de terreno, calle de los Tapes (Vilardebó) esquina San Juan.

Paraje alto, con espléndidas vistas á dos cuadras de la calle Agraciada, [illegible] cruz con la Iglesia del Perpetuo Socorro (Arroyo Seco). Localidad muy edificada y de gran porvenir. Al mejor postor. Venta en los mismos. Con empedrados á las dos calles, pagos.

EL DOMINGO 18 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, empezaré la venta á la mas alta postura, no hay límite, estos seis lindos lotes de terreno, cuyo detalle es el siguiente:

SOLAR núm. 1. Con 14 varas 604 de frente á la calle Tapes por 50 varas de fondo. Area: 700 varas 22.

SOLAR núm. 2. 12 1/2 varas de frente á la calle Tapes por 50 varas de fondo. Area: 625 varas 14.

SOLAR núm. 3. Con 12 varas 76 de frente á Tapes por 50 varas de fondo. Area: [illegible]

SOLARES números 4 y 5. Cada uno 12 varas de frente á la calle San Juan por 31 de fondo. Area: 377 varas 81 y 375 [illegible]

SOLAR núm. 6. Con 14 varas 28 de frente á la calle San Juan. Area: 334 varas [illegible]

Títulos buenos.

Los gastos de escrituracion y certificados son por cuenta de los compradores quienes consignarán en garantía en el acto de la venta el 10 por ciento.

Los solares se entregarán desde luego y amojonados.

Por carteles, planos y demás [illegible]

José B. Gomensoro

[illegible]

José B. Gomensoro

[illegible]

José L. Laugarou

EL DOMINGO 25 DE OCTUBRE [illegible]

[illegible]

Novillos 240 novillos, mestizos, de 1 y 1 1/2 á 2 1/2 años.

Padrillo 1 padrillo, tordillo negro, castizo liviano y 1 padrillo, tostado, media sangre de carrera.

[illegible]

NOTA—Casi todas estas ovejas están con cría al pie.

260 ovejas, cría lincoln de lana fina y buen cuerpo.

OTRA—Las ventas serán al contado en oro sellado, debiendo ser recibidos los ganados una vez concluido el remate, salvo caso de fuerza mayor.

Todo comprador estará obligado á dar una seña. Para ver las haciendas dirigirse á la misma cabaña. El ferrocarril á Minas que sale todos los dias de la estacion central á las 6 y 1/4 de la mañana, pasa por frente del establecimiento y llega á la estacion Pedrera á las 9 y 1/2. Esta dista 10 cuadras de la casa. Por mas datos ocurrir á mi escritorio calle Cerrito núm. 187.

OTRA—En el mismo remate se oyen ofertas por los ganados de los demás establecimientos situados en el Alferez y en el Sauce, habiendo en el primero de ellos 1050 reses vacunas y 460 lanares y en el segundo 750 reses y 7500 lanares.

Los padres de estos ganados son puros y las madres todas mestizas seleccionadas, que han obtenido premios en la exposicion de San José, Minas y Nico Perez y de los lanares han obtenido medalla en la exposicion de Paris 1889. 2310 sb 29

Alejandro Victorica

En el local Reyles (Estacion Molles). La [illegible] anual de los productos de los establecimientos del señor don Carlos Reyles tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1903 á las 8 a. m.

Por catálogos y demás datos dirigirse á Victorica y Muñoz, 18 de Julio 273, Montevideo, ó A. Victorica, Estacion Molles.
2418 ob 7

Carlos G. Pieri

Remate de muebles de uso, un piano y una volanta; en la calle de Yaguaron número 176 c (entre Cerro Largo y Orillas del Plata).

EL DIA LUNES 12 DEL CORRIENTE OCTUBRE y á las doce y media en punto del día, procederé á la venta, de todos los muebles que adornan dicha casa y pertenecientes al señor don Marcos Bixio, por ausentarse para Europa, los que consisten en:

Sala—Con piano Spangenberg, cónsola, galerías completas, espejos, cuadros, juego tapizado, etayer, mesa de centro, mesitas de fantasía, adornos, reloj de sobre mesa, araña á gas, alfombrado, sillas, etc.

Dormitorio—Conyugal, amueblado de nogal completo, galerías completas, servicio de lavatorio, cuadros, adornos, alfombras, etc.

Dos dormitorios más con un gran armario de tres cuerpos y lunas biseladas, un lavatorio id id, una cama para dos personas, 2 camas para una sola persona, 3 mesas de luz, un ropero con puertas de collza, costurero, sillon de hamaca, galerías completas, cuadros, servicio de lavatorio, adornos, alfombrado, esterilla, sillas, etc.

Escritorio — Juego tapizado de 9 piezas, mesa escritorio de 5 cajones, campanilla eléctrica, lámpara, cuadros, pieles, etc.

Comedor—Amueblado de nogal completo, reloj de pared, cuadros, galería con cortina, sillas, loza, platinas, cristales, lampar. de colgar, adornos, etc.

Cocina y patio—Batería de cocina, macetas, jarrones y tinas con plantas, cuadros, escalera, damajuanas, cajones y bateas, [illegible] baño de asiento, toldo y demás enseres.

Una volanta en muy buen uso.

NOTA—Exijo garantía en dinero á todo comprador.

OTRA—Todo debe recibirse dentro del dia siguiente. La casa podrá visitarse el dia número 11 de 2 á 5 1/2 de la tarde.
2417 oc 7

Manuel M. Macció

De 40 potros y yeguas, de la famosa marca «Artolito» en mi local «La Pastoril», calle Panamá y Estrella, Plaza G. Flores (Aguada).

EL DOMINGO 11 DE OCTUBRE á la una y media, remataré [illegible] los espléndidos potros y yeguas, procedentes del departamento de la Colonia, de la renombrada estancia «Martin Chico» de propiedad de don Diego W. Bell.

En este lote hay soberbios ejemplares tanto para el tiro liviano como para tiro pesado, [illegible]

Al mismo tiempo, 3 carretillas [illegible] con sus correspondientes [illegible]

3 magníficas mulas mansas, nuevas sanas y excelentes tiradores, garantidas [illegible]

Estarán en el local [illegible]
2414 oc 7

Manuel G. de Zúñiga

EL DOMINGO 11 DE OCTUBRE, á las 3 y 1/2 p. m. en el lugar de su ubicacion. De 7 solares de terreno, 2 formando esquina, [illegible] las calles [illegible] San Salvador [illegible]

Manuel G. de Zúñiga

[illegible]

Laudelino Vazquez (hijo)

De las existencias de un almacen. En el [illegible]

EL VIERNES 9 de Octubre á la 1 p. m. [illegible]

Juan Prando Algarate

[illegible]

Mendoza Garibay

Por orden de la comision liquidadora de las propiedades de la sucesion de don Colombo [illegible]

EL JUEVES [illegible] de Octubre á las 3 p. m. Dos espléndidas casas de alto con [illegible] calle 25 de Mayo núms. 113, 115, 150, 152 y 154, entre Sarandí y Colon.

[illegible] frente elegante, [illegible]

Los interesados pueden visitar estas casas para darse exacta cuenta de su valor actual. Esta propiedad ha sido edificada sobre una superficie de 352 metros cuadrados 32 decímetros.

Títulos buenos. El costo de la escritura y certificados de cuenta del comprador.

Venta al mejor postor y al contado. Consignacion en garantía, el 10 por ciento del precio que se obtenga.

Otros pormenores irán por carteles.

Para informes y por las llaves, á mi oficina: Treinta y Tres 154.
2293 ob 4

José Pazos

Importante remate—De una gran propiedad, con gran terreno, que produce una espléndida renta. Contiene 25 grandes habitaciones, 28 piletas para lavar ropa, 18 grandes cocinas, 6 letrinas todas independientes, 2 grandes aljibes, 2 manantiales con agua dulce é inagotable, todas las habitaciones son bajas y se hallan distribuidas en tres líneas, es decir al frente de la calle y á los dos costados laterales, de modo que el centro del terreno está libre para el desahogo de los que allí habitan, en una extension de unos 25 metros de ancho por unos 50 de largo, es algo que merece verse.

El terreno en que se halla construida esta finca, mide 40 varas de frente por 86 de fondo, encerrando un área total de 3200 varas cuadradas. Tiene además el caño maestro, empedrado y todos los arrimos pago.

EL DOMINGO 11 de Octubre á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, calle Reducto números 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92 y 94, entre las de Cuñapirú y Libres, procederé á la venta al mejor postor y por separacion de condominio de la finca relacionada, la que se halla toda alquilada y produce buen alquiler. No olvidarse que se halla bien situada, con el tranvía del Reducto á la puerta, el Oriental á 3 cuadras, el del Paso del Molino á otras 3 cuadras, y linda por el Norte con el establecimiento de grabados sobre metales, etc., de los señores Grether y Ca. Es de tener presente tambien que en este local se puede construir un gran establecimiento de cualquier naturaleza que sea, tanto por las dimensiones del terreno como por el buen paraje en que se halla ubicado y que pocas veces se presenta en venta una fraccion como esta. Tambien puede fraccionarse en lotes al gusto de los interesados. Los títulos son buenos y se hallan á la disposicion de los interesados en la escribanía pública de don Pedro Jover, calle Agraciada núm. 240. El mejor postor consignará en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada esta, la suma $ 500 oro. Por mas detalles, ver al rematador en el escritorio calle Ituzaingó núm. 196.
2292 sb 23